

469

Grupo
Empresarial

GRODCO

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Señor

JUEZ LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

E.

S.

D

J.4 CIVIL CTO.

18JUL'18pm 3:14 828715

Referencia: Poder Especial, Expreso, Amplio y Suficiente.

Olga Lucía Rodríguez Guzmán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.575.423 de Bogotá D.C; actuando en calidad de Representante Legal de Administradora Rodríguez Guzmán y Cia LTDA, identificada con Nit No. 800.426.59-4 quien a su vez representa legalmente a CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS identificada con Nit no. 860.506.688-1, por medio del presente y bajo lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso confiero poder especial, expreso, amplio y suficiente al Doctor Nixon Javier Briceño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.148. de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 239139 para que en mi nombre y representación conteste la demanda, interponga recursos, y realice cualquier otra actuación procesal dentro del proceso con número de radicado 68001-31-03-004-2018-00078-00 cuyos demandantes son Carlos Augusto Amaya Jaimes y Sebastián Fernando Amaya Jaimes.

Solicito, a usted señor Notario, reconozca la facultad expresamente conferida a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente;

OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN

Representante Legal de Administradora Rodríguez Guzmán quien a su vez representa legalmente a CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS.

Acepto.

T.P. 239.139. C.S.J.
C.C. 1.098.655.148.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL



Compareció:

RODRIGUEZ GUZMAN OLGA LUCIA
identificado con: C.C. 41575423

Verifique en
www.notariaenlinea.com

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

MGT

SSMJ0VBJCCL1AMSY



Bogotá D.C. 05/07/2018
jnmimj7unmhi7hmk

INDICE DERECHO

FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO

[Handwritten signature in blue ink]





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181469583CC3E

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:07:51

0218146958

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA

N.I.T. : 800246593-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00617290 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 838,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 13 - 21 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ligrodco@icgrodco.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 13 - 21 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nidia.cardenas@grodco.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.039, NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 4 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 465182 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

3172

4-VIII-1995

36 STAFE BTA

20-XI-1995 NO.516581

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004220	1997/09/29	NOTARIA 36	1997/10/08	00605466
0000581	1998/04/07	NOTARIA 27	1998/04/07	00629246
0001450	2002/11/13	NOTARIA 27	2002/12/11	00656692
0001194	2006/09/13	NOTARIA 27	2006/09/14	01078725
0003333	2007/10/17	NOTARIA 40	2008/04/04	01203316
0003333	2007/10/17	NOTARIA 40	2008/04/04	01203324
0003333	2007/10/17	NOTARIA 40	2008/04/04	01203326
0003333	2007/10/17	NOTARIA 40	2008/04/04	01203327
1693	2009/12/29	NOTARIA 46	2010/01/14	01354092
672	2011/06/20	NOTARIA 46	2011/06/21	01489952
319	2014/04/10	NOTARIA 46	2014/04/16	01827574

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2104

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR PRINCIPAL OBJETO LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES DE COMERCIO. LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA TODA CLASE DE EMPRESAS Y LA GESTION DE BIENES PROPIOS Y AJENOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES O ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O LIGADAS CON EL OBJETO SOCIAL, NEGOCIO O ACTIVIDADES PROPUESTAS Y LAS QUE ATANAN AL EJERCICIO DE OS DERECHOS O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DESENVOLVIMIENTO Y, EN PARTICULAR: A) DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES, ENSERES, IMPLEMENTOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO. B) REPRESENTAR A EMPRESAS Y EMPRESARIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS. C) ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR, CONSTRUIR, USAR, ARRENDAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE INMUEBLES, EDIFICIOS, INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y BIENES QUE REQUIERA PARA DESARROLLAR SU OBJETO. D) DAR O RECIBIR DINERO A TITULO DE MUTUO, CON O SIN INTERESES. E) CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y CIRCULAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO. F) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES. G) CONSTITUIR TODA CLASE DE TITULOS Y GARANTIAS, REALES O PERSONALES O CAMBIARIAS. H) CONSTITUIR LOS APODERADOS Y MANDATARIOS, ESPECIALES O GENERALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERA O CONSIDERE MENESTER. I).- CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, Y DE PROFESIONALES A SU SERVICIO. J) FORMAR PARTE, A CUALQUIER TITULO, INCLUSO EL DE ASOCIADA DE PERSONAS JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, Y PATROCINAR SU CREACION; ENTRE OTRAS OBRAR COMO GESTORA DE SOCIEDADES EN COMANDITA. K) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES, OFRECIMIENTOS, SUBASTAS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O MIXTAS. L) CELEBRAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, DESCUENTO, CUENTAS EN PARTICIPACION Y DEMAS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO O ACTIVIDAD PRINCIPAL; Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS Y ACTIVIDAD EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS Y ACTIVIDAD TENDIENTE A DESARROLLAR SU OBJETO, COMPLEMENTARIO O PREPARATORIO Y EJECUTARLO. LA JUNTA DE

GERENTE

RODRIGUEZ GUZMAN OLGA LUCIA C.C. 000000041575423
QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01203319 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ GUZMAN OLGA LUCIA C.C. 000000041575423
QUE POR ACTA NO. 29 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2011,
INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492541 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE

CORTES & GUTIERREZ ABOGADOS LTDA N.I.T. 000008301159712

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA-
SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIO
NES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODAS SUS RELACIO
NES, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES Y ANTE TODAS LAS AUTORIDA-
DES DE LA REPUBLICA, LOS SOCIOS Y TERCEROS. B) CELEBRAR Y EJECU-
TAR LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJE-
TO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO-
DE LA SOCIEDAD. C) SUMINISTRAR A LAS AUTORIDADES LOS INFORMES SO-
LICITADOS. D) USAR DE LA FIRMA Y RAZON SOCIAL. E) CONTRATAR LOS -
EMPLEADOS Y ASESORES PERMANENTES U OCASIONALES. H) CONVOCAR A LA-
JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
J) CONSTITUIR LOS APODERADOS Y MANDATARIOS, GENERALES O ESPECIA-
LES, QUE SE REQUIERAN. J) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS -
PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTI
VIDADES Y OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. K) PROPONER-
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LAS MEDIDAS DE ORDEN TECNICO, ECONO-
MICO Y JURIDICO CONVENIENTES PARA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIA
LES. L) VELAR POR LA PRESERVACION, CORRECTA UTILIZACION Y USO DE-
LOS BIENES E INTERESES SOCIALES. M) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL-
DE SOCIOS, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE GASTOS E INVERSIONES.
N) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS -
CUENTAS, BALANCES DE FIN DE EJERCICIO, INFORME SOBRE LA SITUACION
DE LA SOCIEDAD, DETALLE DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PRO-
YECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. O) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR -
LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE
LA SOCIEDAD. P) LAS DEMAS QUE ATRIBUYA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
Y LAS QUE NO CORRESPONDAN EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 463 DEL 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA
NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2008 BAJO
EL NO. 13854 DEL LIBRO V, COMPARECIO OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.575.423 DE BOGOTA,
CONFIERE PODER GENERAL A JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19426. 179 DE
BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL N? 73.987 DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A)
REPRESENTAR A LA MENCIONADA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES
Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES
DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL; TRIBUNALES DE TODO
TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181469583CC3E

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:07:51

0218146958

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR; B) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C.; C) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD REPRESENTADA Y D) EN GENERAL, EL APODERADO MENCIONADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C, Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518618 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- TECNICA VIAL SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-03-14

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01623402 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTAS DE SANTANDER S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2010-09-21

CERTIFICA:

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL REGISTRO NO 01623402 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD (MATRIZ) DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE LA SOCIEDAD C. I. GRODCO S EN C A SOBRE LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE SANTANDER (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
+ + + FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO + + +

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

475



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECDCE

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960

PAGINA: 1 de 7

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

N.I.T. : 860506688-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00169306 DEL 16 DE ABRIL DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 320,808,242,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 13 - 21 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NIDIA.CARDENAS@GRODCO.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 13 - 21 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NIDIA.CARDENAS@GRODCO.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.854, NOTARIA 2 BOGOTA DEL 8 DE MARZO DE 1982, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1982 BAJO EL NO. 114504 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DENOMINADA:"G.R.D. INGENIERIA Y CONTRUCCION Y CIA S. EN C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.024 NOTARIA 36 DE BOGOTA DEL 26 DE MAYO DE --- 1.997, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 1.997, BAJO EL NO. 589.284 DEL-LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ GRODCO S.C.A. INGENIEROS, POR EL DE : GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ GROD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CO S.C.A. INGENIEROS CIVILES, O SU ABREVIATURA GRODCO S.C.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 957 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NO. 866907 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ GRODCO S.C. A. INGENIEROS CIVILES GRODCO S.C.A., POR EL DE : C.I. GRODCO S.C. A INGENIEROS CIVILES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1642 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 1002169 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: C.I. GRODCO S.C. A INGENIEROS CIVILES POR EL DE C.I. GRODCO S. EN C. A. INGENIEROS CIVILES INGENIEROS CIVILES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2131 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 1009069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES INGENIEROS CIVILES, POR EL DE: C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 101 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES, POR EL DE: C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4551 NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, ACLARADA POR E.P. NO. 561 DEL 3 DE MARZO DE 1992, DE LA MISMA NOTARIA, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIMITADA, BAJO EL NOMBRE DE: GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ GRODCO LIMITADA INGENIEROS CIVILES.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 435 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 21 DE FEBRERO DE 1.995, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 1.995, BAJO EL NUMERO 484260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN COMANDITA POR ACCIONES, BAJO EL NOMBRE: GUSTAVO RODRIGUEZ DIAZ GRODCO S.C.A. INGENIEROS CIVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 101 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3008	27-V-1983	9A. BTA.	26-XII -1983-NO.144658
5287	17-VIII-1984	2A. BTA.	7-IX -1984-NO.157689
4551	31-XII -1991	22 STAFE BTA	31-III -1992-NO.360892
0561	3-III -1992	22 STAFE BTA	31-III -1992-NO.360892
607	19-IV -1993	46 STAFE BTA	22-IV -1993-NO.402743
2571	25- XI- 1993	46 STAFE BTA	14- I- 1.994 NO.433838
2571	25- XI- 1993	46 STAFE BTA	17- I- 1.994 NO.434056
0687	29-III-1994	46 STAFE BTA	22-IV---1.994 NO.445132
435	21- II-1995	16 STAFE BTA	9- III-1.995 NO.484260
296	1- II-1996	36 STAFE BTA	8- II-1.996 NO.526448



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECDCE

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960 PAGINA: 2 de 7

* * * * *

3332 17-10-2007 40 BOGOTA D C 05-04-2008 NO.1203521 CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002024	1997/05/26	NOTARIA 36	1997/06/17	00589284
0004338	1997/10/06	NOTARIA 36	1997/10/08	00605461
0000403	2000/03/31	NOTARIA 27	2000/05/05	00727090
2001/07/09	REVISOR FISCAL	2004/01/08	00914544	
0000147	2003/02/10	NOTARIA 27	2003/02/18	00866907
0001564	2003/11/25	NOTARIA 27	2003/11/28	00908622
0000594	2004/05/19	NOTARIA 27	2004/05/21	00935546
0001642	2005/07/12	NOTARIA 40	2005/07/21	01002169
0002131	2005/08/31	NOTARIA 40	2005/08/31	01009069
0003274	2005/12/23	NOTARIA 40	2006/01/23	01034367
0000517	2006/03/01	NOTARIA 40	2006/03/14	01043884
489	2011/05/05	NOTARIA 46	2011/05/10	01477495
776	2011/07/15	NOTARIA 46	2011/07/25	01498229
313	2012/03/22	NOTARIA 46	2012/03/27	01619898
1173	2013/04/11	NOTARIA 44	2013/04/16	01722745
101	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/27	02005727
112	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/08	02155932
116	2017/08/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/08/17	02252170

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA. EN DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO AMPLIO, LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES, ENTRE OTRAS: 4.1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS RAMOS Y ESPECIALIDADES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; 4.2. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, ORIENTANDO SUS ACTIVIDADES HACIA SU PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE LA VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 67 DE 1979; 4.3. LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, SEMIOFICIALES Y PERSONAS PRIVADAS JURÍDICAS, NATURALES O EXTRANJERAS; 4.4. LA REALIZACIÓN EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO DE ACTIVIDADES DE MINERÍA COMO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS Y MATERIALES DE CANTERA, PLAYAS CAUSES Y LECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGREGADOS, EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ MONTAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DICHOS MINERALES Y/O MATERIALES; 4.5. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO,

TERRESTRE, FLUVIAL, O MARÍTIMO; 4.6. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD MINERA, LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS DE INGENIERÍA; 4.7. LA IMPORTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA; 4.8. LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, VENTA Y PRODUCCIÓN DE CAMPOS DE PETRÓLEO Y GAS; 4.9. LOS SERVICIOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA OFFSHORE Y ONSHORE, TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y OTROS SIMILARES DE LA INDUSTRIA PETROLERA; 4.10. LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, COMERCIO DEL PETRÓLEO Y GAS, FABRICACIÓN, VENTA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PETRÓLEO, PROVISIONES Y MATERIAL Y PETROQUÍMICOS; 4.11. LA INTERVENCIÓN EN LICITACIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES Y LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PETROLEROS; 4.12. EL ARRIENDO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA, ENTRENAMIENTO TÉCNICO EN EL MANEJO Y USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS NECESARIA PARA SU ACTIVIDAD; 4.13. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y TECNOLOGÍA RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PETROLERA Y DE GAS; 4.14. EL ALMACENAMIENTO EN PUERTO LIBRE Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS Y RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; 4.15. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS, REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL MEDIO AMBIENTES, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EXPLOTACIÓN FORESTAL Y DE TODO TIPO DE BIENES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE GAS; 4.16. EL ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN A TERCEROS DE LOS BIENES ANTERIORMENTE MENCIONADOS; 4.17. LA PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE EN LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO Y DE GAS; 4.18. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS, COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE Y GAS. 4.19. LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS, REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, OLEODUCTOS, GASEODUCTOS Y POLIDUCTOS; 4.20. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES PARA PUENTES, CAMPAMENTOS, OFICINAS, VIVIENDAS Y AFINES, PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, ASÍ COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE RECIPIENTES DE PRESIÓN, TANQUES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DENTRO DEL ÁREA HIDRO-CARBURÍFERA Y OTRAS; 4.21. EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS YA SEAN EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS Y OTRAS PARA LA PRODUCCION Y TRANSPORTE A TRAVES DE TERCEROS, REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS; 4.22. LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO, SISTEMA DE CONTROL, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS DENTRO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE GAS; 4.23. EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE GAS; 4.24. EL TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS DE PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECDCE

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960 PAGINA: 3 de 7

* * * * *

TUBERÍAS Y ACCESORIOS DENTRO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE GAS; 4.25. LA PROVISIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE GAS; 4.26. EL ASESORAMIENTO EN MARKETING (MERCADEO), INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO, PLANIFICACIÓN, VENTA, DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE MERCADEO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE PETRÓLEOS Y GAS; 4.27. EL DESARROLLO SISTEMAS DE INFORMÁTICAS E INFORMACIÓN EN LA PARTE ORGANIZACIONAL LE EMPRESAS EN EL MENCIONADO CAMPO; 4.28. PROVISIÓN DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; 4.29. LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; 4.30. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y GEOESPACIALES; 4.31. LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS DIVERSAS TEMÁTICAS DE SU OBJETO SOCIAL; 4.32. EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DE SOFTWARE E INGENIERÍA INFORMÁTICA Y 4.33. LIDERAR, APOYAR Y ASESORAR INICIATIVAS Y PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE LOS QUE PERMITAN LAS LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN ESPECIAL, SIN QUE SIGNIFIQUE LIMITACIÓN; (I) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSULTORÍA, SOCIEDAD Y CUENTA EN PARTICIPACIÓN; (II) INVERSIONES DE EQUIPOS DE TRABAJO, EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y OTROS VALORES INMOBILIARIOS; (III) LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS EXTRANJERAS PARA HACERSE CARGO DE SUS NEGOCIOS DE GANADERÍA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN; (IV) PROMOVER, ORGANIZAR, PARTICIPAR O ASESORAR CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDADES QUE DESARROLLEN O COMPLEMENTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL OBJETO SOCIAL, FORMAR PARTE EN ELLAS, FUSIONAR CON OTRA U OTRAS; (V) GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE; PUDIENDO DAR EN GARANTÍA LOS ACTIVOS DE SU PROPIEDAD; (VI) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR, O DAR EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES; (VII) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; (VIII) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS OPERACIONES PROPIAS DE OBJETO DE TALES ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑAS; 4.34. GIRAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TÍTULOS O VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO; 4.35. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES; COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LA COMPAÑÍA; 4.36. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SEA COMO PARTICIPE O ACTIVA O COMO INACTIVA; 4.37. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA Y OTRAS SOCIEDADES; 4.38. CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR,

ADELANTAR, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS, EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O AFINES Y ADELANTADOS POR LA SOCIEDAD O EN LOS QUE ÉSTA SEA PARTE; 4.39. CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LA REPRESENTEN; 4.40. PARTICIPAR INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER ESTRUCTURA PLURAL O ASOCIATIVA EN LOS PROCESOS DE PRECALIFICACIÓN Y POSTERIORES PROCESOS DE SELECCIÓN EN CASO, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DE PROYECTOS DE, ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA, EJECUTANDO Y APORTANDO TODOS LOS ACTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS YA REFERENCIADOS PROCESOS. DE ACUERDO CON LA LEY, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS INVITACIONES DE PRECALIFICACIÓN DE PROYECTOS PROVENIENTES DE DIFERENTES ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, ENTRE OTROS; 4.41. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD, DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O CUALQUIER OTRA. 4.42. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE EN UNA U OTRA FORMA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 4.43. EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4210 (CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220 (CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$18,070,777,000.00
 NO. DE ACCIONES : 18,070,777.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$18,070,777,000.00
 NO. DE ACCIONES : 18,070,777.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECD CF

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960

PAGINA: 4 de 7

* * * * *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 101 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA N.I.T. 000008002465934

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE:

37.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL;

37.2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY;

37.3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY;

37.4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE HABLA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 222 DE 1.995;

37.5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA.

37.6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA;

37.7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES;

37.8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SECCIÓN LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY;

37.9. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;

37.10. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES,

DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 37.11. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 37.12. EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES; 37.13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY; ES FUNCION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, DANDO O NO EN GARANTÍA ACTIVOS SOCIALES SIN IMPORTAR LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN; (II) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES AGENCIAS, DENTRO Y FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL; Y (III) PARTICIPAR Y CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INVITACIONES A CONTRATAR, CONCURSOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, QUE IMPLIQUEN LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, GARANTIAS Y/O LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y SUS ADENDAS O MODIFICACIONES, ENTRE OTRAS, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL (300.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTAS, PROPUESTA, ACUERDO O CONTRATO; Y, (IV) CELEBRAR CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN, CONTRATO O ACUERDO, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO O CONTRATO. PODERES. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; DELEGAR LAS FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. TODO LO ANTERIOR ATENDIENDO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE O SUS SUPLENTE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, DANDO O NO EN GARANTÍA ACTIVOS SOCIALES SIN IMPORTAR LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN; (II) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES AGENCIAS, DENTRO Y FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL; Y (III) PARTICIPAR Y CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INVITACIONES A CONTRATAR, CONCURSOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, QUE IMPLIQUEN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, GARANTÍAS Y/O LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y SUS ADENDAS O MODIFICACIONES, ENTRE OTRAS, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL (300.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTAS, PROPUESTA, ACUERDO O CONTRATO; Y, (IV) CELEBRAR CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN, CONTRATO O ACUERDO, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECD CF

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960 PAGINA: 5 de 7

* * * * *

DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035512 DEL LIBRO V, OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMAN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.575.423 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, DESDE EL DIA DE HOY HASTA QUE SEA REVOCADO A LA SEÑORA JOHANNA JARAMILLO SEVERINO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.901.476, PARA QUE ACTÚE COMO APODERADA EN PROPÓSITOS ESPECÍFICOS DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, QUIEN PODRÁ EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. REGISTRAR ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN LA QUE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS. 2. PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS, SOPORTES NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA, POR Y EN RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS. 3. MANEJAR LA CUENTA BANCARIA ABIERTA ANTE LOS BANCOS COMERCIALES COLOMBIANOS EN LOS CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS TENGA CUENTAS BANCARIAS. EL MANEJO QUE LA APODERADA PODRÁ EFECTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS ANTE DICHOS BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS, QUEDA LIMITADO AL EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR CADA OPERACIÓN. 4. DILIGENCIAR, FIRMAR, PAGAR, CON RECURSOS PROPIOS DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS Y PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL TODO TIPO DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS ANTE DICHAS AUTORIDADES. 5. PREPARAR, SUMINISTRAR Y PRESENTAR ANTE ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS Y TERCERAS PERSONAS, INCLUIDAS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS, SOPORTES, DOCUMENTACIÓN Y TODO TIPO DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES LABORALES DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS. 6. REPRESENTAR LOS INTERESES DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS ANTE: (I) EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; (II) LOS BANCOS COMERCIALES Y ENTIDADES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; (III) LAS AUTORIDADES FISCALES COLOMBIANAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES; (IV) NOTARIOS COLOMBIANOS; (V) LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; (VI) LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO; Y, (VII) OTRAS AUTORIDADES COLOMBIANAS Y ENTIDADES PRIVADAS, INCLUYENDO TERCERAS PERSONAS. 7. INTERPONER DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN 8. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CORRECTO REGISTRO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES DE PAGO EN DIVISAS, EN LAS QUE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS. 9. REPRESENTAR TODOS LOS INTERESES DE CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS ANTE CUALQUIER INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO PARA EL REGISTRO Y/O MODIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

O PAGOS EN DIVISAS U OPERACIONES EN DIVISAS. 10. REVISAR LA BASE DE DATOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON TODOS LOS REGISTROS DE OPERACIONES DE CAMBIO REALIZADAS POR CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS. 11. AUTORIZAR CON SU FIRMA, TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACTOS Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS NO EXCEDA LA ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE SUPEREN LOS CIEN (100) SALARIAMOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. 12. FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR NO EXCÉDALA LOS CIEN (100) SALARIAMOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. 13. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO LA APODERADA QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 14. PRESENTAR ANTE LAS ANTERIORES AUTORIDADES Y TERCERAS PERSONAS, TODAS LAS DECISIONES TOMADAS POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MANRIQUE ACOSTA CARLOS SEVERIANO	C.C. 000000093394107
REVISOR FISCAL SUPLENTE SERRANO DELGADO GELVER	C.C. 000000080499053

QUE POR ACTA NO. 101 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA SFAI AUDIT S A S	N.I.T. 000008000869829

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01078143 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GRODCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2006-09-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01518620 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2011-03-14

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150854 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 20001 31 003 2014 00244 00 DE ETELVINA GOMEZ GASCA, CONTRA SOCIEDAD CI GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES REPRESENTADO LEGALMENTE POR ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN Y COMPAÑIA GUZMAN QUE A SU VEZ SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA GUZMAN DE RODRIGUEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0676-16 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 2 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00153434 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305420150098100 DE EDITOGRAMA LTDA, CONTRA C.I GRODCO SCA INGENIEROS CIVILES SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. CR0087662017 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00165246 DEL LIBRO VIII, LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA A TRAVEZ DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° E114740, DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONTRA: C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES , SE DECRETO EL EMBARCO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2639 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO 6 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00165813 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N° 11001-40-03-009-2017-01005-00 DE: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA S.A.S. CONTRA: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

487



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218146960ECDCE

26 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:08:23

0218146960

PAGINA: 7 de 7

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

499

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
VENCIMIENTO DE PLAZO <input type="checkbox"/>	OBRA TERMINADA <input checked="" type="checkbox"/>	TERMINACIÓN ANTICIPADA <input type="checkbox"/>
CONTRATO No. _____	0072-MO-080 <small>(Código del contrato)</small>	DE 2010 <small>Año de suscripción)</small>
DURACIÓN _____	UN (01) MES	
OBJETO	OBRA CIVIL PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES EN LA PLANTA	
LOCALIZACIÓN	LABORATORIO <small>(Indique el sitio de ejecución del contrato)</small>	
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2010 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>	
PRORROGAS Y VALORES ADICIONALES		
CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO	VALOR (\$)
0072-MO-046	0	1.844.948,76
TOTAL ADICIONALES		1.844.948,76
VALOR INICIAL	32.120.168,59	
VALOR ACTUAL	33.965.117,35	
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	
CONTRATISTA	CONSORCIO EAI <small>(Nombre o razón social del Contratista)</small>	
INTERVENTOR	ING. GERARDO ESPINOSA <small>(Nombre del Director de Obra de la Unidad Industrial)</small>	
En BUCARAMANGA a los 30 días del mes de MARZO de 2011 se reunieron		
FERNANDO GOMEZ ESCOBAR representante legal del Contratista, ING. GERARDO ESPINOSA <small>(Nombre del representante legal o delegado de la firma Contratista) (Nombre del Director de Obra)</small>		
representante legal del contratante con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el		
contratista CUMPLIO con el objeto del contrato en el tiempo establecido.		
<small>(Cumplió o Incumplió)</small>		

490

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

OBRA EJECUTADA (Únicamente para contratos de Mano de Obra)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO		105,00	2.000,00	210.000,00
EXCAVACION MANUAL		5,06	13.000,00	65.780,00
RELLENO EN RECEBO		5,06	42.000,00	212.520,00
PLACA DE CONTRAPISO		128,20	28.000,00	3.589.600,00
VIGA CONCRETO (210 kg/cm ²)		3,40	520.000,00	1.768.000,00
COLUMNA EN CONCRETO (210 kg/cm ²)		1,10	720.000,00	792.000,00
MURO EN LADRILLO REJILLA N°4		84,16	49.000,00	4.123.840,00
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4"		3,00	52.000,00	156.000,00
PUNTO INSTALACION HIDRAULICA		3,00	38.000,00	114.000,00
CAJA DE INSPECCION		1,00	282.000,00	282.000,00
PORCELANA SANITARIA DE PISO		103,57	34.000,00	3.521.380,00
PUNTO ELECTRICO		11,00	45.600,00	501.600,00
LAMPARAS FLUORECENTES		6,00	52.300,00	313.800,00
CORREO METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5x2		112,60	68.100,00	7.668.060,00
TEJA ETERNIT		98,70	28.000,00	2.763.600,00
MESON EN CONCRETO		39,90	45.200,00	1.803.480,00
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO		1,00	390.000,00	390.000,00
PINTURA TIPO I		15,98	15.200,00	242.896,00
LIMPIEZA MAMPOSTERIA		84,16	4.300,00	361.888,00
PINTURA CORREAS METALICAS		112,60	4.000,00	450.400,00
SUBTOTAL				29.330.844,00
AIU 15%				4.399.626,60
IVA 16% (Sobre la Utilidad 5%)				234.646,75
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				33.965.117,35

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte del Director de Obra o la Interventoria de la entidad contratante deben quedar relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato según la cláusulas que establece la retención de la garantía adicional por incumplimiento del contratista.

TRABAJO FALTANTE

SI

NO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
% AIU				
VALOR TOTAL TRABAJO FALTANTE				

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones adquirida en el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad a lo establecido en el contrato.

491

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PÓLIZAS Aplica SI NO

COMPAÑÍA	RIESGO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
			0			
			0			
			0			
			0			

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 30 del mes de MARZO de 2011.

Firma



Nombre

CONTRATISTA

Firma



Nombre

DIRECTOR DE OBRA

**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
 PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. 071**

492

INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DILIGENCIAMIENTO:	10 DE AGOSTO DE 2010	TIEMPO DE DURACIÓN	UN (01) MES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COSORCIO EAI	FECHA DE INICIO	12 Agosto de 2010
NIT. o C.C.:	900.191.844-2	FECHA DE FINALIZACIÓN	12 Septiembre de 2010
DIRECCIÓN:	CR 9 17-47 OF 403	EMPRESA CONTRATANTE:	CI GRODCO S en CA
TELEFONOS:	3340876	OBRA Y/O UI:	UI ZMB
FAX:		UNIDAD DE NEGOCIO	PLANTA - Laboratorio

TRABAJO A EJECUTAR BOX COULVERT 60+800

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	2.000	78.00	156.000
EXCAVACION MANUAL	13.000	23.40	304.200
RETIRO DE ESCOMBRO	35.000	23.40	819.000
RELLENO EN RECEBO	42.000	11.70	491.400
PLACA DE CONTRAPISO	28.000	78.00	2.184.000
VIGA CONCRETO-FC 3000Kg/FC cm2 210Kg /cm2)	520.000	3.40	1.768.000
COLUMNA EN CONCRETO (4200kg/cm2 280kg/cm2)	720.000	1.08	777.600
MURO EN LADRILLO REJILLA No 4	49.000	85.00	4.165.000
PAÑETE 1,5 CMS	8.200	85.00	697.000
PUERTA METALICA	115.000	4.40	506.000
VENTANA METALICA	102.000	4.80	489.600
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 3	47.000	1.00	47.000
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4	52.000	3.00	156.000
PUNTO DE INSTALACION HIDRAULICA	38.000	6.00	228.000
CAJA DE INSPECCION	282.000	1.00	282.000
PERCELANA SANITARIA DE PISO	34.000	79.00	2.682.000
ENCAPE PARED	30.700	61.20	1.878.840
PUNTO ELECTRICO	45.600	14.00	638.400
LAMPARAS FLUORESCENTES	52.300	6.00	313.800
CORREA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5X2	68.100	48.50	3.302.850
TEJA ETERNIT	28.000	81.84	2.291.520
MESON EN CONCRETO	45.200	22.00	994.400
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO	390.000	1.00	390.000
PINTURA VINILO TIPO I	15.200	14.80	224.960
ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS	21.680	18.40	398.912
LIMPIEZA MANPOSTERIA	4.300	85.00	365.500
IMPERMEABILIZACION MUROS EN LADRILLO	4.750	85.00	403.750
PINTURA INTERIOR TEJA ETERNIT	7.550	81.84	617.892
PINTURA CORREAS METALICAS	4.000	48.50	194.000
COSTO DIRECTO			27.737.624.00
ADMINISTRACION 8 %			2.219.009.92
IMPREVISTOS 2 %			554.752.48
UTILIDAD 5%			1.386.881.20
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)			221.900.99
COSTO TOTAL			32.120.168.59

FORMA DE PAGO					
ANTICIPO:	SI		NO	X	\$
FORMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO:					
TIEMPO DE CORTE DE OBRA:	MENSUAL (30 DIAS)				
SUMINISTRO					
MATERIALES:	SI		NO	Por Cuenta de:	CONTRATISTA

NOTA: Anexas copia legible de los documentos de soporte:
 Listado del Personal con Cédula y Soporte de Seguridad Social
 Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnico - mecánica, de los
 VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Manantil
 FmI 10-03-15 V.2

COMBUSTIBLE:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
LUBRICANTES:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
PARA DESCONTAR EN ACTAS:						
RESPONSABLE DEL PERSONAL						
OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
ALOJAMIENTO DEL OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La propuesta es presentada por Precio Unitario Fijo. El valor final será el resultado de la multiplicación de las cantidades instaladas por el valor unitario acordado. Si por algún caso especial C.I. Grodco S en CA llegase a suministrar materiales, estos serán descontados a los precios que figuran en el Portafolio.

FIRMA:
ELABORÓ:

Maria Isabel Baron Alvarez

Maria Isabel Baron Alvarez
Auxiliar de Proyectos

FIRMA:
APROBÓ:

Ing. Francisco Ortega Cortez
DIRECTOR DE OBRA

FIRMA:
Vo.Bo.

Carlos Augusto Ramirez

Ing. Carlos Augusto Ramirez
GERENTE ADJ. DE PRODUCCIÓN Y
PROYECTOS

FIRMA:

Fernando Gómez Escobar
SUBCONTRATISTA

NOTA: Anexar copia legible de los documentos de soporte:

Listado del Personal con Cédula y Soporte de Seguridad Social
Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnico - mecánica, de los VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Mercantil. V.2
Emi. 10-03-15

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

CONTRATISTA: CONSORCIO EAI
NIT: 900.191.844-2

CONTRATANTE: CI GRODCO S EN C.A
NIT: 860.506.688-1

CONTRATO DE OBRA

1. OBJETO: Por medio del presente documento, el CONTRATISTA ofrece al CONTRATANTE, la ejecución de la obra civil que se indica en el numeral 1.1 del Anexo No. 1 de conformidad con las condiciones comerciales y jurídicas establecidas en este Contrato.

2. ALCANCE: La ejecución del objeto de este Contrato se efectuará con base en el siguiente alcance y regulaciones:

2.1 Instrucciones y Directrices Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar su objeto, de conformidad con las instrucciones técnicas y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor, según sea el caso, y de conformidad con las normas técnicas establecidas por el CONTRATANTE.

2.2 Equipo y Maquinaria: Los equipos y maquinaria para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, se identifican en el numeral 2.2 del Anexo No. 1, los cuales se describen detalladamente en el Anexo No. 2. Los equipos y maquinaria serán suministrados por el CONTRATISTA, quien tendrá la obligación de mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento, durante toda la ejecución de la obra civil.

De igual forma, los costos y gastos para el transporte de los equipos y maquinaria antes mencionada hasta el lugar de ejecución de la obra objeto del presente Contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.

Todos los riesgos de los equipos y maquinaria aportados por el CONTRATISTA, serán asumidos en su integridad por éste quien deberá para el efecto, constituir una póliza de seguro que contenga los amparos de pérdida parcial y total por daños y hurto, así como de responsabilidad civil extracontractual, la cual se deberá mantener vigente durante todo el término del presente Contrato.

El CONTRATANTE no será responsable por la pérdida parcial o total, por daños o hurto que pueda sufrir cualquiera de los equipos y maquinaria del CONTRATISTA, debiendo éste asumir directamente cualquier pérdida.

2.3. Materiales e Insumos: Los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra civil objeto de este contrato y para el funcionamiento de la maquinaria y equipo serán suministrados de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del Anexo No. 1.

2.4. Interventoría: El CONTRATANTE designará la Interventoría de la obra objeto del presente Contrato, y en ausencia de ésta, dichas labores serán ejecutadas por el Director de la Obra del CONTRATANTE.

2.5. Personal: La ejecución de la obra ofrecida, estará a cargo del personal y funcionarios del CONTRATISTA, quien se comprometerá a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y comerciales, entre otras, mantener indemne al CONTRATANTE respecto de eventuales reclamaciones.

2.6. Cronograma: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento, un cronograma detallado de ejecución de las obras objeto de este Contrato, el cual deberá ser aprobado por ambas partes antes de iniciar la ejecución de las mismas.

2.7. Actas: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a suscribir con el CONTRATANTE y la Interventoría las siguientes Actas, teniendo la facultad y obligación de insertar los comentarios, observaciones y/o salvedades que estime necesarios:

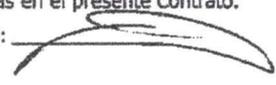
- (i) Acta de Iniciación de la Obra: Corresponderá al acta que da inicio a la ejecución del presente Contrato, en los términos indicados en este documento y sus anexos, y contendrá las especificaciones técnicas de la obra, si es del caso.
- (ii) Actas de Entrega Parcial de Obra: Corresponderán a las actas que documenten la entrega mensual, por parte del CONTRATISTA, de un tramo de la obra contratada. Estas actas tendrán como fecha de corte el día veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediatamente siguiente si el veinticinco (25) resultare festivo.
- (iii) Actas Mensuales de Operación y/o Reportes diarios de Operación del equipo y maquinaria: Corresponderán a aquellos documentos en los que conste la operación diaria o mensual del equipo y maquinaria relacionada en el Anexo No. 2, recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE.
- (iv) Acta de Liquidación: Corresponderá al acta que permite la liquidación del presente Contrato, una vez terminado el mismo por cualquier causa.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a:

3.1. EL CONTRATANTE:

- (i) Entregar un cronograma de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6. precedente.
- (ii) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATISTA, la ejecución de obras adicionales, si son necesarias a juicio del CONTRATANTE, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

- (iii) Autorizar por escrito cantidades superiores de obra a las inicialmente estimadas, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iv) Designar a la Interventoría de la Obra y/o al Director de la misma, según sea el caso.

3.2. El CONTRATISTA:

- (i) Efectuar las actividades necesarias para la realización de la obra civil, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, pautas, el cronograma aceptado y las condiciones indicadas en este documento, sus anexos y las instrucciones que durante la ejecución de la obra civil le imparta el CONTRATANTE.
- (ii) Ejecutar el objeto del presente Contrato, cumpliendo con las políticas del Sistema de Gestión Integral impartidas por el CONTRATANTE y las cuales constan en los Anexos No. 4 y 5 del presente documento.
- (iii) Cumplir con el cronograma que trata el numeral 2.6. precedente.
- (iv) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATANTE y a la Interventoría, información respecto de la ejecución de la obra civil pactada, cuando tenga dudas relacionadas con las instrucciones que le sean impartidas o cuando se presenten inconvenientes técnicos u operativos.
- (v) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato, salvo que expresamente se indique en este documento o sus anexos, que determinado costo o gasto será asumido directamente por el CONTRATANTE.
- (vi) Ejecutar la obra civil pactada respetando la regulación Nacional, Departamental y Municipal en materia ambiental inherente a la obra objeto de este contrato, la cual declara conocer a cabalidad.
- (vii) Contratar al personal y funcionarios calificados y que requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato. El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE junto con cada factura, los comprobantes o certificados de pago de obligaciones laborales y parafiscales y/o de cumplimiento de obligaciones comerciales, que el CONTRATISTA haya adquirido para la ejecución de la obra civil pactada. El incumplimiento de esta condición facultará al CONTRATANTE para retener los pagos que deba efectuarle al CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad del CONTRATANTE de suspender la ejecución de la obra o tomar la decisión de terminar anticipadamente la relación jurídica que se derive de la firma del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá cobrar la cláusula penal de que trata el numeral 9 subsiguiente, exigir el valor del anticipo pendiente por amortizar y la indemnización a que haya lugar.
- (viii) Afiliar al sistema de seguridad social (EPS) y ARP, a la totalidad del personal que se encuentre laborando o a los funcionarios que estén prestando

- servicios a su favor y en desarrollo de la obra civil pactada.
- (ix) Mantener al personal y funcionarios, debidamente uniformados y equipados para la ejecución de las obras objeto de este contrato, debiendo acatar las instrucciones que para el efecto le imparta el CONTRATANTE o la Interventoría.
- (x) Suministrar alojamiento y alimentación a los operadores de sus equipos y maquinaria.

4. VALOR: El valor de las obras civiles pactadas en este documento será calculado por el sistema de precios unitarios fijos y no reajustables, incluyendo el IVA correspondiente, los cuales se identifican en el numeral 4 del Anexo No. 1 y los cuales se describen en el Anexo No. 3 del presente documento.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el valor final del presente Contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada de obra civil, por el respectivo precio unitario aprobado por el CONTRATANTE. Lo anterior, implica que la firma del presente Contrato se hace por el valor estimado indicado en el Anexo No. 3, sin que ello genere obligación para el CONTRATANTE de agotar y pagar la totalidad del citado valor.

5. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la obra civil realmente ejecutada y pactada en el presente documento, así:

5.1. Anticipo: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de este documento, por concepto de anticipo, el CONTRATANTE cancelará un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del valor total de la obra pactada el cual será amortizado de conformidad con lo establecido en dicho Anexo. Para el pago del anticipo, será obligación que el CONTRATISTA, cumpliera, a satisfacción del CONTRATANTE, las pólizas de seguro identificadas en el numeral 8 de este documento.

5.2. Pagos Mensuales por Entrega Parcial de Obra: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los siguientes documentos:

- (i) Copia del Acta de Entrega Parcial de Obra, en la cual se especificará expresa y claramente la cantidad de obra ejecutada por el CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (ii) Copia del Acta Mensual de Operación y/o Reportes mensuales de la maquinaria recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (iii) Soporte del pago de las obligaciones laborales y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los empleados y funcionarios que presten sus servicios en la obra objeto del presente Contrato.

El valor de la factura o cuenta de cobro será el resultado de multiplicar la cantidad de obra civil ejecutada por su respectivo precio unitario.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto: _____ Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la totalidad de las formalidades legales y comerciales, establecidas en este documento. Una vez sea aprobada la factura por el CONTRATANTE, ésta será cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha aprobación. El CONTRATANTE contará con siete (7) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, para informar expresamente al CONTRATISTA sobre el rechazo de la factura, y en caso de silencio, se entenderá aceptada en el día hábil subsiguiente al vencimiento del término indicado previamente.

5.3. Obra Adicional: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA. El pago de la obra adicional, se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el presente numeral.

5.4. Retenciones: Una vez suscrito este documento, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de la relación contractual derivada de la firma de este contrato. Estas retenciones tendrán como fin garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA hasta la fecha de Liquidación de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, habrá lugar a la devolución total o parcial de estas retenciones, de conformidad con la cuenta final de obras civiles ejecutadas, la cual se insertará en la correspondiente Acta de Liquidación.

6. DURACIÓN DE LA OBRA: La relación contractual que surja con ocasión de la firma de este Contrato, se deberá cumplir en el término indicado en el numeral 7 del Anexo No. 1.

7. PÓLIZAS:

7.1. El CONTRATISTA se compromete a garantizar las obligaciones ofrecidas en este documento mediante la adquisición de un Certificado de Aplicación a la Póliza Matriz para grandes beneficiarios constituida por el CONTRATANTE con COLPATRIA SEGUROS, y que contenga los siguientes amparos:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de este documento a cargo del CONTRATISTA y estipuladas en este documento y sus anexos, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado de este Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del Contrato y cinco (5) meses más.
- (ii) Pago de prestaciones sociales y salarios del CONTRATISTA, por el diez (10%) del valor estimado del presente Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración de este Contrato y tres (3) años más.

- (iii) Estabilidad de la obra, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Este amparo deberá estar vigente por un (1) año contados a partir del acta de liquidación de la obra.
- (iv) Calidad de la obra, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y cinco (5) meses más
- (v) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor estipulado en el numeral 5.1 precedente. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y un (1) mes más.

7.2. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a otorgar una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Debe contener los siguientes amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, RC cruzada, vehículos propios y no propios. La vigencia de esta póliza será igual a la duración del presente Contrato y tres (3) meses más. De no adquirir dicha póliza el CONTRATISTA declara y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil extracontractual y/o cualquier accidente que se genere en desarrollo de este Contrato.

7.3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la obra y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo o valor.

7.4. El valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales.

7.5. El valor de la prima será pagado por el CONTRATANTE, quien luego lo descontará al CONTRATISTA de los saldos a su favor.

8. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho, a título de estimación anticipada de perjuicios, a una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado del Contrato. Dicha suma será pagada por el CONTRATISTA, sin necesidad de declaración judicial y/o requerimiento previo. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a utilizar para el efecto la retención identificada en el numeral 5.4 precedente.

El pago de la cláusula penal no excusará al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Por tratarse de una estimación anticipada de perjuicios, el CONTRATANTE tendrá derecho a cualquier suma adicional por este concepto, en caso de que así lo pruebe judicialmente.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

9. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

9.1 .SUSPENSIÓN: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATANTE podrá solicitar y aplicar las suspensiones de la ejecución de la obra, hasta por un período de total de treinta (30) días calendario, sin que tal hecho genere algún tipo de responsabilidad a cargo del CONTRATANTE. Adicionalmente, el CONTRATANTE no pagará ningún valor que se genere en dicho período de suspensión.

Si hubiere lugar a suspensiones por un término mayor, a solicitud del CONTRATISTA, las partes procederán a liquidar el Contrato sin que se genere responsabilidad a cargo del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA será responsable y asumirá la totalidad de los costos por el traslado de la maquinaria y equipos o de su personal durante las suspensiones, debiendo garantizar al CONTRATANTE que reiniciará labores una vez cese la correspondiente suspensión.

9.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA: La relación jurídica derivada de la firma del presente documento terminará anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Por la suspensión de la obra pactada, de conformidad con lo establecido en el sub-numeral precedente.
- (ii) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes derivadas del presente Contrato, cuando tal incumplimiento ponga en riesgo o le genere a la otra parte responsabilidades ante terceros.
- (iii) Cuando resulte imposible la continuación de la obra civil pactada por caso fortuito, fuerza mayor, disposición legal o cualquier otro impedimento insuperable, no provocado por el CONTRATISTA o el CONTRATANTE.
- (iv) Cuando el CONTRATANTE manifieste al CONTRATISTA su intención de no continuar con la ejecución del Contratado, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. Al firmar este documento, el CONTRATISTA admite que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar a reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

9.3 LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la obra pactada, las partes liquidarán la relación contractual y determinarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los saldos a favor o a cargo de cada una de ellas, debiendo suscribir para el efecto el Acta de Liquidación.

El saldo a favor que resulte para cualquiera de las partes con ocasión de la liquidación, será exigible y deberá ser pagado por la parte que resulte deudora, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Liquidación, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. El Acta

de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre y cuando contenga con claridad el mencionado saldo resultante.

10. REQUERIMIENTOS ESPECIALES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requerimientos especiales exigidos en las áreas de calidad, seguridad industrial y de medio ambiente de conformidad con las leyes que rigen la materia y los anexos 4 y 5 que se adjuntan y hacen parte integral de este contrato.

11. OTROS:

11.1 AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a que la totalidad del personal que participe en la ejecución del objeto de este Contrato, esté vinculado por parte del CONTRATISTA con el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la legislación laboral vigente, especialmente en lo relacionado con la afiliación al sistema de seguridad social (EPS y ARP). En consecuencia, en el evento de cualquier reclamación del personal o funcionarios del CONTRATISTA contra el CONTRATANTE, el CONTRATISTA saldrá en su defensa y asumirá la totalidad de pagos relacionados con dicha reclamación.

11.2 CESIÓN: Las obligaciones y derechos derivados de este Contrato no podrán cederse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE según corresponda.

11.3 CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la real cédula del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.

11.4 IMPUESTOS: A cada uno de los pagos que efectúe el CONTRATANTE se le practicarán las retenciones en la fuente a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

11.5 DOCUMENTO TOTAL: Hacen parte integral de este documento los siguientes anexos y las actas que se suscriban por las partes durante la ejecución de las obras civiles ofrecidas:

- (i) Anexo No. 1.
- (ii) Anexo No. 2.
- (iii) Anexo No. 3.
- (iv) Anexo No. 4.
- (v) Anexo No. 5.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

[Handwritten signatures]

0 0 7 2 - M O - 0 8 0 | | |

Esta contrato y sus anexos deja sin validez los acuerdos, verbales o escritos de las partes relacionados con el objeto de este documento.

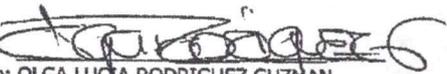
Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes, en la ciudad de Bogota, el día Veinticuatro (24) del mes de Agosto del año 2010 en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor.

Por el CONTRATISTA

Firma: 

Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Identificación: C.C. No. 10.075.391
Calidad: Personalmente/Representante Legal

Por el CONTRATANTE

Firma: 

Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogota
Calidad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de de CI GRODCO S EN C.A.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto:  Contratista: 

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
ANEXO No. 1	
1. OBJETO	
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
OBRA CIVIL PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES EN LA PLANTA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA	
1.2. DATOS CONTRATISTA	
Formas:	UNIVERSAL EAL
Identificación C.C./NIT:	900.191.844-2
Representante Legal:	FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Notificaciones:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Información tributaria	
RUT:	
Regimen Contribuyente	A
Régimen Simplificado	
Gran Contribuyente	
Autoretenedor	
Código actividad ICA:	
<p>Parágrafo 1: En caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica, al presente anexo se le anexa el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio competente, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que el suscriptor del contrato y de sus anexos actúe como apoderado del CONTRATISTA, deberá adjuntarse a este anexo el correspondiente poder especial (autenticado mediante presentación personal ante notario) o copia auténtica de la escritura de traspaso de un apoderamiento general.</p>	
1.3. DATOS CONTRATANTE	
Nombre:	CI GRODCO S EN C.A.
Identificación:	C.C.:
	NIT: 860.506.688-1
Representante Legal:	ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
Notificaciones:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
2. ALCANCE DEL OBJETO	
2.1. INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES:	
El CONTRATISTA se compromete a realizar la obra, de conformidad con las instrucciones y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor.	
2.2. EQUIPO Y MAQUINARIA:	
Los equipo y maquinaria que se empleen en la ejecución de la obra serán suministrados y operados por el CONTRATISTA.	
2.3. MATERIALES E INSUMOS:	
Por favor indicar con una X a cargo de quien están los materiales e insumos:	
CONTRATISTA: <input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATANTE: <input type="checkbox"/>
<p>Parágrafo 1: En caso de que los insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, el valor de estos será descontado de los pagos mensuales efectuados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que los materiales e insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, éste descontará por la administración el cinco por ciento (5%) del valor de los mismos, en cada pago que realice al CONTRATISTA en virtud del presente Contrato.</p>	
Repuestos: Estarán a cargo del: CONTRATISTA	
2.4. INTERVENTORIA: En caso de aplicar, por favor identificar la persona encargada:	
Nombre:	AUTOPISTAS DE SANTANDER
Identificación C.C.:	
2.5. PERSONAL: El personal que ejecute la obra estará a cargo del CONTRATISTA.	
2.6. CRONOGRAMA: El cronograma de la obra será entregado por el CONTRATISTA dentro de los siete (7) calendario siguientes a la firma de este Contrato.	
2.7. ACTAS: Señalar con una X si aplican las siguientes actas:	
(i) Acta de Iniciación de la Obra: X	
(ii) Actas de entrega parcial de la Obra: N/A	
(iii) Actas Mensuales de operación y/o reportes diarios de operación: N/A	
(iv) Acta de Liquidación: X	

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.1. del Contrato.	
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.2. del Contrato.	
4. VALOR (ver Anexo No. 3)	
Precios Unitarios:	
5. FORMA DE PAGO : A 30 DIAS	
5.1. ANTICIPO: En caso de aplicar el anticipo, por favor indicar su valor: NO APLICA	
5.2. PAGOS MENSUALES: Por favor indicar con una X la forma de pago:	
Cheque:	
Consignación bancaria:	X
En caso de que al CONTRATISTA se le pague a través de consignación en una cuenta bancaria, éste deberá entregar al CONTRATANTE una Certificación Bancaria que indique el titular y el número de la cuenta bancaria.	
5.3. OBRA ADICIONAL:	En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE
5.4. RETENCIONES:	El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de esta relación contractual derivada de la aceptación de este Contrato.
6. VIGENCIA	
El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción por parte del CONTRATANTE.	
7. DURACIÓN	
UN MES (1) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Obra. Sin embargo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. El CONTRATISTA acepta que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.	
8. PÓLIZAS	
Por favor señalar con una X si aplican las siguientes pólizas:	
(i) Póliza de cumplimiento:	X
(ii) Pago de prestaciones sociales y salarios:	X
(iii) Estabilidad de la obra:	X
(iv) Calidad de la obra:	X
(v) Responsabilidad civil extracontractual:	X
(vi) buen manejo del anticipo:	N/A
(vii) Todo riesgo sobre el equipo y maquinaria.	X
9. CLAUSULA PENAL	
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste cancelará al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado de la obra.	
10. OTROS	

Por el Contratista:

Firma:

Nombre:

Identificación : C.C. No.

Ciudad Representante Legal de CONSORCIO EAI

FERNANDO GOMEZ ESCOBAR

10.075.391 de Bogota

Por el Contratante:

Firma:

Nombre:

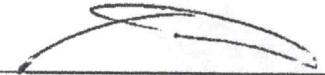
Identificación : C.C. No.

Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN CA.

OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN

41.575.423 de Bogota

ANEXO No. 2							
CONTRATO DE OBRA							
1. MAQUINARIA / EQUIPO							
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACAS	MOTOR	SERIE	PÓLIZA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Contratista:
Firma: 
Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Identificación : C.C. N. 10.075.391 de Bogota
Ciudad Representante Legal

Contratante:
Firma: 
Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Identificación : C.C. N. 41.575.423 de Bogota
Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINSTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN C.A.



0 0 7 2 - M O - 0 8 0

**ANEXO No. 3
CONTRATO DE OBRA CIVIL**

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	2.000	78.00	156.000
EXCAVACION MANUAL	13.000	23.40	304.200
RETIRO DE ESCOMBRO	35.000	23.40	819.000
REFINANCERIO	47.000	11.70	491.400
PLACA DE CONTRAPISO	28.000	78.00	2.184.000
VIGA CONCRETO-FC 3000Kg/FC cm2 210Kg /cm2)	520.000	3.40	1.768.000
COLUMNA EN CONCRETO (4200kg/cm2 280kg/cm2)	720.000	1.08	777.600
MURO EN LADRILLO REJILLA No 4	49.000	85.00	4.165.000
PAÑETE 1,5 CMS	8.200	85.00	697.000
PUERTA METALICA	115.000	4.40	506.000
VENTANA METALICA	102.000	4.80	489.600
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 3	47.000	1.00	47.000
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4	52.000	3.00	156.000
PUNTO DE INSTALACION HIDRAULICA	38.000	6.00	228.000
CAJA DE INSPECCION	282.000	1.00	282.000
PERCELANA SANITARIA DE PISO	34.000	78.00	2.652.000
ENCAPE PARED	30.700	61.20	1.878.840
PUNTO ELECTRICO	45.600	14.00	638.400
LAMPARAS FLUORESCENTES	52.300	6.00	313.800
CORREA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5X2	68.100	48.50	3.302.850
TEJA ETERNIT	28.000	81.84	2.291.520
MESON EN CONCRETO	45.200	22.00	994.400
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO	390.000	1.00	390.000
PINTURA VINILO TIPO I	15.200	14.80	224.960
ESMAITE PARA PUERTAS Y VENTANAS	21.680	18.40	398.912
LIMPIEZA MANPOSTERIA	4.300	85.00	365.500
IMPERMEABILIZACION MUROS EN LADRILLO	4.750	85.00	403.750
PINTURA INTERIOR TEJA ETERNIT	7.550	81.84	617.892
PINTURA CORREAS METALICAS	4.000	48.50	194.000
SUBTOTAL			\$ 27.737.624.00
AIU 15%			\$ 4.160.643.60
IVA 16% SOBRE UTILIDAD DEL 3%			\$ 771.900.00
TOTAL			\$ 32.120.469.59

Por el contratista:

Firma: 
 Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
 Identificación: C.C. No. 10.075.391 Bogota
 Calidad: Representante Legal

Por el CONTRATANTE

Firma: 
 Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
 Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogota
 Calidad: Personalmente/Representante Legal
 de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN
 y a la vez de de CI GRODCO S EN C.A.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto:  _____

Contratista:  _____

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Charlas de seguridad diarias		x	
Uso de elementos de protección personal		x	
Entrega de dotación legal		x	
Afiliaciones a seguridad social y parafiscales de todo el personal que labore durante la vigencia de la oferta mercantil	x		
Llevar el pago de SGSS original para VoBo del coordinador HSEQ UI o Administrador, entregar copia con el aval junto a la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente		x	
Suministro de señalización y mantenimiento de la misma		x	
Elementos de emergencia		x	
Diligenciamiento de formatos del Sistema de Gestion Integral	x		
Vehiculos que cumplan con las elementos de seguridad propios de la tarea (equipo carretera, carpa, extintores, etc)		x	
Mantener un KIT anti-derrames		x	
Permitir inspecciones por parte de algun funcionario de GRODCO	x		
Diligenciamiento de Permisos de trabajo para actividades criticas		x	
Mantenimiento de equipos y herramientas en apropiadas condiciones de operación.		x	
Todo vehiculo o maquinaria debe contar con dispositivo sonoro y luminoso para operación en reverso		x	
Revisión Técnico-mecanica de los equipos y/o el que haga las veces para determinar el estado del equipo		x	
Para el caso de vehiculos los operadores deberan en todo momento acatar las normas de transito vial y particularmente la que establezca la empresa.		x	
SOA vigente		x	

Firmas:



Contratante

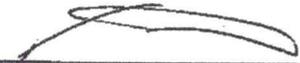
Subcontratista

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
GESTIÓN AMBIENTAL			
Recolección de escombros		x	
Disposicion adecuada de residuos solidos		x	
Disposición adecuada de Aceites Usados		x	
Orden y aseo al finalizar la jornada diaria		x	
Se cuenta con el Kit anti- derrames (arena o aserrín, pica, pala y recipiente de residuos)		x	
Todo vehiculo que transporte material particulado deberá estar completamente carpado		x	
Realizar mantenimiento de la maquinaria sin afectar las condiciones ambientales		x	
Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y/o con el Manual de Señalización vigente		x	
Manejar, Transportar y Manipular sustancias químicas de conformidad con el Manual de sustancia Quimicas de la empresa		x	
Las volquetas que transporten material deberán mantenerse carpadas		x	
Adjuntar los permisos mineros y/o ambientales para agregados, materiales de construcción y/o mezclas asfálticas		x	
Pago de Regalias		x	

Firmas:



Contratante

Subcontratista

JOS

ANEXO 5. REQUISITOS CALIDAD

No. OFERTA MERCANTIL 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CALIDAD			
Dar inducción y capacitar en las tres políticas del SGI de la empresa al personal que trabaje para él * Política del sistema de Gestión Integral * Política de no alcohol no drogas * Política de no fumadores		x	
Velar por el cumplimiento de las políticas de la empresa	x		
Cumplir con lo establecido en el manual de calidad, seguridad industrial y los procedimientos e instructivos que apliquen para la ejecución de su trabajo	x		
Cerrar las No conformidades levantadas por el Coordinador HSEQ UI en un tiempo no mayor a 30 días, cualquier incumplimiento de los requisitos del cliente, legales, inherentes al producto o documentados en el sistema de gestión integral, se considera no conformidad.		x	
Asumir el costo de la no calidad en los trabajos realizados	x		
Entregar oportunamente los registros que hacen parte del SGI verificando su correcto diligenciamiento y aval de los mismos	x		
Entregar plan de calidad que cubra el objeto de la presente oferta mercantil	x		
Cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento de los productos utilizados en el desarrollo de la oferta mercantil, especialmente de aquellos que afecten la calidad del producto.		x	
Entregar certificados de calidad de los materiales utilizados en el desarrollo del objeto contractual		x	
Entregar certificados de calibración de los equipos utilizados en la prestación del servicio y la relación de los mismos		x	
Realizar mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio con la frecuencia establecida		x	
Realizar verificaciones internas de las estaciones topográficas y equipo de laboratorio mensualmente y dejar evidencia en la bitacora de obra		x	
Realizar los ensayos que demuestren la conformidad de los requisitos de la norma INVIAS		x	
Permitir la realización de auditorias por parte del personal del destinatario para verificar la prestación del servicio	x		

Firmas:



Contratante

Subcontratista

506

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

VENCIMIENTO DE PLAZO OBRA TERMINADA TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO No. 0072-MO-046 DE 2010
(Código del contrato) Año de suscripción

DURACIÓN DOS (02) MESES

OBJETO CONSTRUCCION PONTONES K15+750-K17+050

LOCALIZACIÓN TRAMO 4
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 31 DE MAYO DE 2010
(Día) (Mes) (Año)

PRORROGAS Y VALORES ADICIONALES

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO	VALOR (\$)
0072-MO-046		28.973.097,00
TOTAL ADICIONALES		28.973.097,00

VALOR INICIAL 458.714.185,92

VALOR ACTUAL 487.687.282,92

VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

CONTRATISTA CONSORCIO EAI
(Nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR ING. GERARDO ESPINOSA
(Nombre del Director de Obra de la Unidad Industrial)

En BUCARAMANGA a los 30 días del mes de MARZO de 2011 se reunieron FERNANDO GOMEZ ESCOBAR representante legal del Contratista, ING. GERARDO ESPINOSA
(Nombre del representante legal o delegado de la firma Contratista) (Nombre del Director de Obra)

representante legal del contratante con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista CUMPLIO con el objeto del contrato en el tiempo establecido.
(Cumplió o Incumplió)

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

OBRA EJECUTADA (Únicamente para contratos de Mano de Obra)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
Concreto clase D (3000 PSI)	M3	65,76	331.375,00	21.791.220,00
Concreto clase F (2000 PSI)	M3	4,68	236.644,00	1.107.493,92
Acero de Refuerzo	Kg	28.157,36	2.545,00	71.660.481,20
Concreto Ciclópeo	M3	22,84	162.225,00	3.705.219,00
Excavaciones varias sin clasificar	M3	562,69	8.182,00	4.603.929,58
Relleno para estructuras (material suministrado)	M3	172,80	9.273,00	1.602.374,40
Concreto clase D (3000 PSI) MO	M3	147,55	133.813,40	19.744.167,17
Concreto clase F (2000 PSI) MO	M3	1,16	93.353,40	108.289,94
Demoliciones de concreto	M3	12,00	45.456,50	545.478,00
SUBTOTAL				124.068.653,21
AIU 15%				18.730.297,96
IVA 16% (Sobre la Utilidad 5%)				998.949,23
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				144.597.900,42

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte del Director de Obra o la Interventoria de la entidad contratante deben quedar relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato según la cláusulas que establece la retención de la garantía adicional por incumplimiento del contratista.

TRABAJO FALTANTE

SI

NO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
% AIU				
VALOR TOTAL TRABAJO FALTANTE				

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones adquirida en el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad a lo establecido en el contrato.

PÓLIZAS

Aplica SI NO

COMPAÑÍA	RIESGO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
			0			
			0			

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 30 del mes de MARZO de 2011.

Firma

Nombre

CONTRATISTA

Firma

Nombre

DIRECTOR DE OBRA

508

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
VENCIMIENTO DE PLAZO	<input type="checkbox"/>	OBRA TERMINADA <input checked="" type="checkbox"/>
		TERMINACIÓN ANTICIPADA <input type="checkbox"/>
CONTRATO No.	0072-MO-073	DE 2010
	<small>(Código del contrato)</small>	<small>(Año de suscripción)</small>
DURACIÓN	UN (01) MES	
OBJETO	CONSTRUCCION BOX COULVERT K60+800	
LOCALIZACIÓN	TRAMO 2	
	<small>(Indique el sitio de ejecución del contrato)</small>	
FECHA DE INICIACIÓN	5 DE AGOSTO DE 2010	
	<small>(Día)</small>	<small>(Mes)</small>
		<small>(Año)</small>
PRORROGAS Y VALORES ADICIONALES		
CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO	VALOR (\$)
0072-MO-073		-56.454.625,43
TOTAL ADICIONALES		-56.454.625,43
VALOR INICIAL	224.034.541,00	
VALOR ACTUAL	167.579.915,57	
VALOR EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE	
CONTRATISTA	CONSORCIO EAI	
	<small>(Nombre o razón social del Contratista)</small>	
INTERVENTOR	ING. GERARDO ESPINOSA	
	<small>(Nombre del Director de Obra de la Unidad Industrial)</small>	
En	BUCARAMANGA	a los 30 días del mes de MARZO de 2011 se reunieron
	FERNANDO GOMEZ ESCOBAR	representante legal del Contratista, ING. GERARDO ESPINOSA
	<small>(Nombre del representante legal o delegado de la firma Contratista)</small>	<small>(Nombre del Director de Obra)</small>
representante legal del contratante con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista	CUMPLIO	con el objeto del contrato en el tiempo establecido.
	<small>(Cumplió o Incumplió)</small>	

509

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

OBRA EJECUTADA (Únicamente para contratos de Mano de Obra)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
Excavaciones varias en material comun en agua	M3	1.399,15	16.000,00	22.386.400,00
Concreto clase D (3000 PSI)	M3	58,33	330.000,00	19.248.900,00
Concreto clase F (2000 PSI)	M3	8,45	230.000,00	1.943.500,00
Acero de Refuerzo grado 60	KG	15.786,53	2.300,00	36.309.019,00
Relleno para estructuras (material suministrado)	M3	153,55	9.300,00	1.428.015,00
Concreto Ciclopeo	M3	124,60	160.000,00	19.936.000,00
Concreto Ciclopeo (concreto suministrado) MO	M3	10,50	99.687,50	1.046.718,75
Concreto ClaseD 3000PSI (concreto suministrado) MO	M3	112,52	133.813,40	15.056.683,77
Concreto ClaseF 2000PSI (concreto suministrado) MO	M3	4,76	93.353,40	444.362,18
SUBTOTAL				117.799.598,70
				AHI 15%
				17.669.939,81
IVA 16% (Sobre la Utilidad 5%)				942.396,79
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				136.411.935,30

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte del Director de Obra o la Interventoria de la entidad contratante deben quedar relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato según la cláusulas que establece la retención de la garantía adicional por incumplimiento del contratista.

TRABAJO FALTANTE

SI

NO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
				% AIU
VALOR TOTAL TRABAJO FALTANTE				

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones adquirida en el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad a lo establecido en el contrato.

PÓLIZAS

Aplica SI NO

COMPañIA	RIESGO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
			0			
			0			

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 30 del mes de MARZO de 2011.

Firma



Nombre

CONTRATISTA

Firma



Nombre

DIRECTOR DE OBRA

CONTRATISTA: CONSORCIO EAI

CONTRATO: OFERTA 0072-MO-070
SECTOR: TRAMO 2

RESUMEN DE PRE - ACTA No.04

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGI	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR CONTRATO	CANTIDAD PRESENTE ACTA	PRECIO UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR ACUMULADO
1	Excavaciones varias en material común en agua	M3	1.382,00	\$ 22.272.000,00	44,00	\$ 16.000,00	\$ 704.000,00	1.398,15	\$ 22.388.400,00
2	Concreto clase D (3000 PSI)	M3	38,61	\$ 12.081.300,00		\$ 300.000,00		58,33	\$ 19.248.900,00
3	Concreto Clase F (2000 PSI)	M3	7,15	\$ 1.844.500,00		\$ 230.000,00		8,45	\$ 1.943.500,00
4	Acero de refuerzo grado 60	KG	20.495,00	\$ 47.138.500,00		\$ 2.300,00		15.786,53	\$ 36.309.019,00
5	Repleno para estructuras (material suministrado)	M3	705,00	\$ 6.558.500,00	153,55	\$ 9.300,00	\$ 1.428.015,00	153,55	\$ 1.428.015,00
6	Filtro Francés (1,2 x 0,9)	M3	55,20	\$ 2.925.600,00		\$ 53.000,00		0,00	\$ -
7	Excavaciones en roca obras de arte	M3	10,00	\$ 410.000,00		\$ 41.000,00		0,00	\$ -
8	Demoliciones en concreto reforzado	M3	40,00	\$ 1.800.000,00		\$ 45.000,00		0,00	\$ -
9	Concreto ciclopeo	M3	96,60	\$ 15.456.000,00		\$ 160.000,00		124,80	\$ 19.936.000,00
10	Geotextil no tejido (MO)	M2	346,60	\$ 82.208,00		\$ 180,00		0,00	\$ -
11	Concreto ciclopeo (mano de obra)	M3	120,00	\$ 11.962.500,00		\$ 99.687,50		10,50	\$ 1.046.718,75
12	Concreto clase D (mano de obra)	M3	150,00	\$ 20.072.010,00		\$ 133.813,40		112,52	\$ 15.056.883,77
13	Concreto clase F (mano de obra)	M3	25,00	\$ 2.333.835,00		\$ 93.351,40		4,75	\$ 443.428,65
		COSTO DIRECTO		\$ 144.714.963,00			\$ 2.132.015,00		\$ 117.798.865,17
		AL MON	8%	\$ 11.577.196,24			\$ 170.561,00		\$ 9.423.893,21
		IM REV	2%	\$ 2.894.298,06			\$ 42.840,00		\$ 2.355.973,30
		UTILIDAD	5%	\$ 7.235.747,65			\$ 108.600,75		\$ 5.889.933,20
		SUBTOTAL		\$ 166.422.185,95			\$ 2.451.017,25		\$ 136.468.484,94
		VA	16%	\$ 1.157.719,82			\$ 17.056,12		\$ 942.389,32
		VALOR TOTAL ACTA		\$ 167.579.915,87			\$ 2.468.073,37		\$ 136.410.854,26

VALOR PRESENTE ACTA \$ 2.468.073

SON: Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos íntes.
NOTA : Las cantidades no son finales sino parciales y están sujetas a verificación una vez se complete la obra

ING. ENCARGADO
FERNANDO A. CARRASCAL AREVALO

ING. RESIDENTE
JAVIER CASTRO

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 01 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2011


CONTRATISTA
CONSORCIO EAI

511

CONSORCIO EAI

Nit. 900.191.844-2

FACTURA DE VENTA

Nº 0017

FECHA: Bucaramanga, Febrero 01 de 2011
SEÑORES: CI GRODCO S en CA
NIT: 860.506.688-1
DIRECCION: Calle 100 N° 13 21 Piso 8

TELÉFONO: 6356262

Por concepto de Acta 4, Oferta 0072-MO-070 de 2010 referente a "CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN TRAMO 2 PR 60+825"

TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 2.132.015,00
ADMINISTRACIÓN (8%)	\$ 170.561,20
IMPREVISTOS (2%)	\$ 42.640,30
UTILIDAD (5%)	\$ 106.600,75
IVA 16% (Sobre utilidad del 5%)	\$ 17.056,12
COSTO TOTAL	\$ 2.468.873,37

Handwritten notes and signatures on the invoice table, including dates like 10-02-011 and 14-02-2011, and a large scribble over the table.

SÓN: Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos mcte.

CI GRODCO S. EN C. A.
 INGENIEROS CIVILES
 NIT 860.506.688-1

LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO
 NO IMPLICA ACEPTACION

No Rad. _____
 Fecha: 10 FEB 2011
 Hora: 4:17pm
 Firmado: Sandra
 Nombre, Puesto: _____

Cordialmente,

CONSORCIO EAI
 Nit: 900.191.844-2

HABILITA FACTURACIÓN DIAN
 RESOLUCIÓN 328000660591
 ABRIL 13/2010 No. 81 AL No. 50

SOFISTICOS DEBY - ALVARO DIAZ S. - NIT. 18.104.315.1 - 342 DE 9-98

J

48f

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.
Señor
JUEZ LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
E. S. D.

J.4 CIVIL CTO.

18JUL'18pm 3:13 028714

Proceso: Declarativo
Demandantes: CARLOS AUGUSTO AMAYA JAIMES
SEBASTIAN FERNANDO AMAYA JAIMES
Demandado: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS Y OTROS
Radicado: 68001-31-03-004-2018-00078-00
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO.

NIXON JAVIER BRICEÑO CARRILLO, mayor de edad y vecino de esta jurisdicción, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.239.139 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderado de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta en el sentido en que no es posible establecer la veracidad de los hechos tendientes a reconocer que entre el señor CARLOS AUGUSTO AMAYA JAIMES y el Doctor CRISTOBAL OSORIO ARCILA existió relación comercial alguna.

SEGUNDO: No me consta.

TERCERO: Se compone de varios hechos los cuales me permito desglosar de la siguiente manera:

A. Es cierto.

B. Es cierto en el sentido en que efectivamente CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS suscribió tres (3) contratos con el consorcio EAI los cuales tenían por objeto i) La ejecución de obras civiles tendientes a la construcción de un Box Coulvert en el K 60+800, ii) Obra civil para el laboratorio de ensayos de materiales en la planta y iii) obra civil para la construcción de dos pontones tramo 4 km 15+770- km 17+050.

C. No me consta.

D. No me consta.

E. No me consta. Sin embargo, es preciso aclarar que los contratos suscritos, mencionados en el literal B del presente escrito no contemplaban la figura de anticipo. Los mismos fueron suscritos bajo la modalidad de Precios Unitarios, significando lo anterior que el valor total del contrato es el resultado de multiplicar la cantidad de unidades de obra ejecutadas por el precio de cada una.

Así las cosas, CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS canceló el valor total de las obras contratadas tal como consta en las actas de terminación de los contratos las cuales se pretenden anexar al presente escrito.

CUARTO: No me consta.

QUINTO: No me consta.

SEXTO: No me consta.

SEPTIMO: No me consta.

OCTAVO: No me consta.

NOVENO: No me consta.

DÉCIMO: No me consta.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta.

DÉCIMO SEGUNDO: No me consta.

DÉCIMO TERCERO: No es un hecho, es una afirmación.

DÉCIMO CUARTO: No se un hecho, es una afirmación.

DÉCIMO QUINTO: No me consta.

DÉCIMO SEXTO: No me consta.

DÉCIMO SEPTIMO: No es cierto. CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS jamás ha hecho tal ofrecimiento., que se pruebe.

DÉCIMO OCTAVO: No me consta, y se reitera lo expuesto en el hecho inmediatamente anterior en el sentido en que CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS jamás ha realizado ofrecimiento alguno.

DÉCIMO NOVENO: No me consta.

VIGÉSIMO: Es cierto.¹

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Es importante precisar que en el escrito que contiene la demanda interpuesta por el apoderado de la parte demandante, el Doctor Marco Tulio Escobar Jerez, no se demuestra que los hechos y obligación de pago de las acreencias adquiridas estuviesen en cabeza de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, circunstancia esta que efectivamente se encuentra a cargo del Consorcio EAI tal como lo reconoce la parte actora al adjuntar sendas facturas que no se encuentran a nombre de esta firma.

Así pues, no sólo se configura la excepción de falta de legitimación en causa por pasiva² porque los hechos que habrían dado origen a la acción estarían en cabeza del Consorcio EAI y/o sus consorciados de igual manera la excepción de inexistencia de la obligación, pues CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, calidad de contratante del Consorcio EAI únicamente se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones contenidas en los negocios jurídicos de los que era parte. En consecuencia, se desprende que la firma que represento, no debe ser vinculada a este proceso, pues este se limita exclusivamente a lo que exija el acuerdo de voluntades suscrito con el Consorcio EAI.

Así las cosas, se evidencia una vez más que CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, no está obligado al pago de las acreencias que hay obtenido el Consorcio EAI, puesto que se encuentra por fuera de su alcance contractual.

Por tal motivo, solicitamos al señor Juez acoger los presentes argumentos como configuración de falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que en este caso particular, a quien corresponde la obligación de pagar las acreencias adquiridas no es otro que el propio

² Consejo de Estado-Rad. No. 2500023260001997503301. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera. Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero.

Consortio EAI y sus consorciados. En ese sentido, CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS debe ser relevado de cualquier responsabilidad al respecto.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Sea lo primero señalar que la el ordenamiento jurídico colombiano ha definido en el artículo 1626 del Código Civil el pago como *la prestación de lo que se debe*. En este sentido, y conforme lo señalado en el numeral TERCERO literal E del presente escrito es imperioso recalcar que CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS cumplió de manera total con la prestación que se debía, entendida esta como la obligación de dar (en este caso dinero) en contraprestación por la obligación correlativa que tenía el Consortio EAI de hacer (ejecutar la obra), tal como se demuestra en las pruebas documentales anexas, a saber, las actas de terminación de los contratos suscritos entre el Consortio EAI y CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Falta de legitimación en la causa por pasiva.
- b. Excepción de pago total de la obligación.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículos 1626 y ss del Código Civil



PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- La demanda con todos sus anexos.
- Tres (3) actas de terminación de los contratos descritos el numeral TERCERO del presente escrito

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

LAS DEL DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

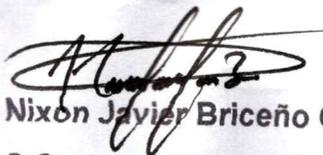
DEMANDADO: Calle 100 No. 13-21 piso 8 Bogotá D.C.

APODERADO DEL DEMANDADO: Calle 100 No. 13-21 piso 8 Bogotá D.C.

Autorizo expresamente para que todas las actuaciones judiciales emitidas por su despacho sean enviadas a mi dirección electrónica.

Email. Zmb.auxiliarjuridico@grodcoconcesiones.com.co

Del señor Juez,



Nixon Javier Briceño Carrillo

C.C. 1.098.655.148 de Bucaramanga

T.P. 239139 del C.S. de la J.

**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
 PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. 070**

INFORMACION GENERAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	02 DE AGOSTO DE 2010	TIEMPO DE DURACION	UN (01) MES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COSORCIO EAI	FECHA DE INICIO	05 Agosto de 2010
NIT, o C.C.:	900.191.844-2	FECHA DE FINALIZACION	05 Septiembre de 2010
DIRECCION:	CR 9 17-47 OF 403	EMPRESA CONTRATANTE:	CI GRODCO S en CA
TELEFONOS:	3340876	OBRA Y/O UI:	UI ZMB
FAX:		UNIDAD DE NEGOCIO	TRAMO 2

TRABAJO A EJECUTAR BOX COULVERT 60+800

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
Excavaciones varias en material común en agua	16.000,00	1.392,00	22.272.000
Concreto clase D (3000 PSI)	330.000,00	216,32	71.385.600
Concreto clase F (2000 PSI)	230.000,00	19,96	4.590.800
Acero de Refuerzo grado 60	2.300,00	20.495,00	47.138.500
Rollano para estructuras (material suministrado)	9.300,00	705,60	6.562.080
Filtro Francés (1,2 x 0,9)	53.000,00	55,20	2.925.600
Excavaciones en Roca Obras de Arto	41.000,00	10,00	410.000
Demoliciones en concreto reforzado	45.000,00	40,00	1.800.000
Concreto Ciclópeo	160.000,00	227,00	36.320.000
Geotextil no tejido (M.O)	180	345,60	62.208
COSTO DIRECTO			193.466.788
ADMINISTRACION 5%			15.477.343
IMPREVISTOS 2%			3.869.336
UTILIDAD 5%			9.673.339
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)			1.547.734
COSTO TOTAL			224.034.541

FORMA DE PAGO

ANTICIPO:	SI	NO	X	\$
FORMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO:				
TIEMPO DE CORTE DE OBRA:	MENSUAL (30 DIAS)			

SUMINISTRO

MATERIALES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
COMBUSTIBLE:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
LUBRICANTES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE

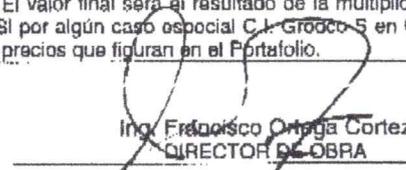
PARA DESCONTAR EN ACTAS:

RESPONSABLE DEL PERSONAL

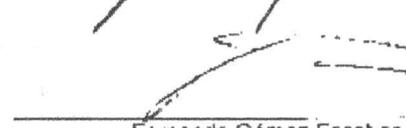
OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALOJAMIENTO DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE

OBSERVACIONES: La propuesta es presentada por Precio Unitario Fijo. El valor final será el resultado de la multiplicación de las cantidades instaladas por el valor unitario acordado. Si por algún caso especial C.I. Grodco S en CA llegase a suministrar materiales, estos serán descontados a los precios que figuran en el Portafolio.

FIRMA:
 ELABORÓ: 
 Martha J. Cepeda
 ASISTENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA:
 APROBÓ: 
 Ing. Francisco Ortega Cortez
 DIRECTOR DE OBRA

FIRMA:
 Vo.Bo. 
 Ing. Carlos Augusto Ramirez
 GERENTE GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROYECTOS

FIRMA:

 Fernando Gómez Escobar
 SUBCONTRATISTA

NOTA: Anexar copia legible de los documentos de soporte:
 Listado del Personal con Cedula y Seguro de Seguridad Social
 Licencia de Construcción, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnico - mecánica, de los VEHICULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Mercantil.
 Eml 10-03-15

518

**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
 PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. 070**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO:	02 DE AGOSTO DE 2010	TIEMPO DE DURACIÓN	UN (01) MES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COSORCIO EAI	FECHA DE INICIO	05 Agosto de 2010
NIT o C.C.:	900.191.844-2	FECHA DE FINALIZACIÓN	05 Septiembre de 2010
DIRECCIÓN:	CR 9 17-47 OF 403	EMPRESA CONTRATANTE:	CI GRODCO S en CA
TELÉFONOS:	3340876	OBRA Y/O UI:	UI ZMB
FAX:		UNIDAD DE NEGOCIO	TRAMO 2

TRABAJO A EJECUTAR BOX COULVERT 60+800

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
Excavaciones varias en material común en agua	18.000,00	1.392,00	22.272.000
Concreto clase D (3000 PSI)	330.000,00	216,32	71.385.600
Concreto clase F (2000 PSI)	230.000,00	19,96	4.590.800
Acero de Refuerzo grado 60	2.300,00	20.495,00	47.138.500
relleno para estructuras (material suministrado)	6.300,00	705,60	6.502.080
Filtro Francés (1,2 x 0,9)	53.000,00	55,20	2.925.600
Excavaciones en Roca Obras de Arte	41.000,00	10,00	410.000
Demoliciones en concreto reforzado	45.000,00	40,00	1.800.000
Concreto Ciclópeo	160.000,00	227,00	36.320.000
Geotextil no tejido (M.O)	180	345,60	62.208
COSTO DIRECTO			193.466.788
ADMINISTRACION 8%			15.477.343
IMPREVISTOS 2%			3.869.336
UTILIDAD 5%			9.673.339
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)			1.547.734
COSTO TOTAL			224.034.541

FORMA DE PAGO

ANTICIPO:	SI	NO	X	\$
FORMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO:				
TIEMPO DE CORTE DE OBRA:	MENSUAL (30 DIAS)			
SUMINISTRO				
MATERIALES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
COMBUSTIBLE:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
LUBRICANTES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
PARA DESCONTAR EN ACTAS:				

RESPONSABLE DEL PERSONAL

OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALOJAMIENTO DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE

OBSERVACIONES: La propuesta es presentada por Precio Unitario Fijo. El valor final será el resultado de la multiplicación de las cantidades instaladas por el valor unitario acordado. Si por algún caso especial C.I. Grodco S en CA llegase a suministrar materiales, estos serán descontados a los precios que figuran en el Portafolio.

FIRMA ELABORÓ: Martha J. Cepeda ASISTENTE ADMINISTRATIVA FIRMA APROBÓ: Ing. Francisco Ortega Cortez DIRECTOR DE OBRA

FIRMA: Ing. Carlos Augusto Ramirez GERENTE NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y PROYECTOS FIRMA: Fernando Gómez Escobar SUBCONTRATISTA

NOTA: Anexar copia legible de los documentos de soporte:
 Listado del Personal con Cédula y Soporte de Seguridad Social
 Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, SOAF, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnica - mecánica, de los
 VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Mercantil. V.2
 10-03-15

0 0 7 2 - M O - 0 7 3

CONTRATISTA: CONSORCIO EAI
NIT: 900.191.844-2

CONTRATANTE: CI GRODCO S EN C.A
NIT: 860.506.688-1

CONTRATO DE OBRA

1. OBJETO: Por medio del presente documento, el CONTRATISTA ofrece al CONTRATANTE, la ejecución de la obra civil que se indica en el numeral 1.1 del Anexo No. 1 de conformidad con las condiciones comerciales y jurídicas establecidas en este Contrato.

2. ALCANCE: La ejecución del objeto de este Contrato se efectuará con base en el siguiente alcance y regulaciones:

2.1 Instrucciones y Directrices Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar su objeto, de conformidad con las instrucciones técnicas y directrices impartidas directamente por CONTRATANTE o por el Interventor, según sea el caso, y de conformidad con las normas técnicas establecidas por el CONTRATANTE.

2.2 Equipo y Maquinaria: Los equipos y maquinaria para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, se identifican en el numeral 2.2 del Anexo No. 1, los cuales se describen detalladamente en el Anexo No. 2. Los equipos y maquinaria serán suministrados por el CONTRATISTA, quien tendrá la obligación de mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento, durante toda la ejecución de la obra civil.

De igual forma, los costos y gastos para el transporte de los equipos y maquinaria antes mencionada hasta el lugar de ejecución de la obra objeto del presente Contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.

Todos los riesgos de los equipos y maquinaria aportados por el CONTRATISTA, serán asumidos en su integridad por éste quien deberá para el efecto, constituir una póliza de seguro que contenga los amparos de pérdida parcial y total por daños y hurto, así como de responsabilidad civil extracontractual, la cual se deberá mantener vigente durante todo el término del presente Contrato.

El CONTRATANTE no será responsable por la pérdida parcial o total, por daños o hurto que pueda sufrir cualquiera de los equipos y maquinaria del CONTRATISTA, debiendo éste asumir directamente cualquier pérdida.

2.3. Materiales e Insumos: Los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra civil objeto de este contrato y para el funcionamiento de la maquinaria y equipo serán suministrados de

conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del Anexo No. 1.

2.4. Interventoría: El CONTRATANTE designará la Interventoría de la obra objeto del presente Contrato, y en ausencia de ésta, dichas labores serán ejecutadas por el Director de la Obra del CONTRATANTE.

2.5. Personal: La ejecución de la obra ofrecida, estará a cargo del personal y funcionarios del CONTRATISTA, quien se comprometerá a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y comerciales, entre otras, mantener indemne al CONTRATANTE respecto de eventuales reclamaciones.

2.6. Cronograma: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento, un cronograma detallado de ejecución de las obras objeto de este Contrato, el cual deberá ser aprobado por ambas partes antes de iniciar la ejecución de las mismas.

2.7. Actas: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a suscribir con el CONTRATANTE y la Interventoría las siguientes Actas, teniendo la facultad y obligación de insertar los comentarios, observaciones y/o salvedades que estime necesarios:

- (i) Acta de Iniciación de la Obra: Corresponderá al acta que da inicio a la ejecución del presente Contrato, en los términos indicados en este documento y sus anexos, y contendrá las especificaciones técnicas de la obra, si es del caso.
- (ii) Actas de Entrega Parcial de Obra: Corresponderán a las actas que documenten la entrega mensual, por parte del CONTRATISTA, de un tramo de la obra contratada. Estas actas tendrán como fecha de corte el día veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediatamente siguiente si el veinticinco (25) resultare festivo.
- (iii) Actas Mensuales de Operación y/o Reportes diarios de Operación del equipo y maquinaria: Corresponderán a aquellos documentos en los que conste la operación diaria o mensual del equipo y maquinaria relacionada en el Anexo No. 2, recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE.
- (iv) Acta de Liquidación: Corresponderá al acta que permite la liquidación del presente Contrato, una vez terminado el mismo por cualquier causa.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a:

3.1. ELCONTRATANTE:

- (i) Entregar un cronograma de conformidad con lo establecido en el numeral **2.6. precedente.**

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

520

0 0 7 2 - M O - 0 7 3

(iii) Soporte del pago de las obligaciones laborales y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los empleados y funcionarios que presten sus servicios en la obra objeto del presente Contrato.

El valor de la factura o cuenta de cobro será el resultado de multiplicar la cantidad de obra civil ejecutada por su respectivo precio unitario.

La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la totalidad de las formalidades legales y comerciales, establecidas en este documento. Una vez sea aprobada la factura por el CONTRATANTE, ésta será cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha aprobación. El CONTRATANTE contará con siete (7) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, para informar expresamente al CONTRATISTA sobre el rechazo de la factura, y en caso de silencio, se entenderá aceptada en el día hábil subsiguiente al vencimiento del término indicado previamente.

5.3. Obra Adicional: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA. El pago de la obra adicional, se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el presente numeral.

5.4. Retenciones: Una vez suscrito este documento, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de la relación contractual derivada de la firma de este contrato. Estas retenciones tendrán como fin garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA hasta la fecha de Liquidación de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, habrá lugar a la devolución total o parcial de estas retenciones, de conformidad con la cuenta final de obras civiles ejecutadas, la cual se insertará en la correspondiente Acta de Liquidación.

6. DURACIÓN DE LA OBRA: La relación contractual que surja con ocasión de la firma de este Contrato, se deberá cumplir en el término indicado en el numeral 7 del Anexo No. 1.

7. PÓLIZAS:

7.1. El CONTRATISTA se compromete a garantizar las obligaciones ofrecidas en este documento mediante la adquisición de un Certificado de Aplicación a la Póliza Matriz para grandes beneficiarios constituida por el CONTRATANTE con COLPATRIA SEGUROS, y que contenga los siguientes amparos:

(i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de este documento a cargo del

CONTRATISTA y estipuladas en este documento y sus anexos, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado de este Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del Contrato y cinco (5) meses más.

(ii) Pago de prestaciones sociales y salarios del CONTRATISTA, por el diez (10%) del valor estimado del presente Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración de este Contrato y tres (3) años más.

(iii) Estabilidad de la obra, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Este amparo deberá estar vigente por un (1) año contados a partir del acta de liquidación de la obra.

(iv) Calidad de la obra, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y cinco (5) meses más.

(v) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor estipulado en el numeral 5.1 precedente. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y un (1) mes más.

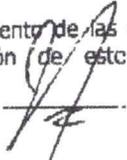
7.2. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a otorgar una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Debe contener los siguientes amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, RC cruzada, vehículos propios y no propios. La vigencia de esta póliza será igual a la duración del presente Contrato y tres (3) meses más. De no adquirir dicha póliza el CONTRATISTA declara y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil extracontractual y/o cualquier accidente que se genere en desarrollo de este Contrato.

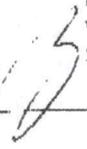
7.3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la obra y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo o valor.

7.4. El valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales.

7.5. El valor de la prima será pagado por el CONTRATANTE, quien luego lo descontará al CONTRATISTA de los saldos a su favor.

8. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho, a título de estimación anticipada de perjuicios, a una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado del Contrato. Dicha suma será pagada por el CONTRATISTA, sin necesidad

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

521

0 0 7 2 - M O - 0 7 3

- (ii) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATISTA, la ejecución de obras adicionales, si son necesarias a juicio del CONTRATANTE, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iii) Autorizar por escrito cantidades superiores de obra a las inicialmente estimadas, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iv) Designar a la Interventoría de la Obra y/o al Director de la misma, según sea el caso.

3.2. El CONTRATISTA:

- (i) Efectuar las actividades necesarias para la realización de la obra civil, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, pautas, el cronograma aceptado y las condiciones indicadas en este documento, sus anexos y las instrucciones que durante la ejecución de la obra civil le imparta el CONTRATANTE.
- (ii) Ejecutar el objeto del presente Contrato, cumpliendo con las políticas del Sistema de Gestión Integral impartidas por el CONTRATANTE y las cuales constan en los Anexos No. 4 y 5 del presente documento.
- (iii) Cumplir con el cronograma que trata el numeral 2.6. precedente.
- (iv) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATANTE y a la Interventoría, información respecto de la ejecución de la obra civil pactada, cuando tenga dudas relacionadas con las instrucciones que le sean impartidas o cuando se presenten inconvenientes técnicos u operativos.
- (v) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato, salvo que expresamente se indique en este documento o sus anexos, que determinado costo o gasto será asumido directamente por el CONTRATANTE.
- (vi) Ejecutar la obra civil pactada respetando la regulación Nacional, Departamental y Municipal en materia ambiental inherente a la obra objeto de este contrato, la cual declara conocer a cabalidad.
- (vii) Contratar al personal y funcionarios calificados y que requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato. El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE junto con cada factura, los comprobantes o certificados de pago de obligaciones laborales y parafiscales y/o de cumplimiento de obligaciones comerciales, que el CONTRATISTA haya adquirido para la ejecución de la obra civil pactada. El incumplimiento de esta condición facultará al CONTRATANTE para retener los pagos que deba efectuarle al CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad del CONTRATANTE de suspender la ejecución de la obra o tomar la decisión de terminar anticipadamente la relación jurídica que se derive de la firma del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá cobrar la cláusula penal de

- que trata el numeral 9 subsiguiente, exigir el valor del anticipo pendiente por amortizar y la indemnización a que haya lugar.
- (viii) Afiliar al sistema de seguridad social (EPS) y ARP, a la totalidad del personal que se encuentre laborando o a los funcionarios que estén prestando servicios a su favor y en desarrollo de la obra civil pactada.
- (ix) Mantener al personal y funcionarios, debidamente uniformados y equipados para la ejecución de las obras objeto de este contrato, debiendo acatar las instrucciones que para el efecto le imparta el CONTRATANTE o la Interventoría.
- (x) Suministrar alojamiento y alimentación a los operadores de sus equipos y maquinaria.

4. VALOR: El valor de las obras civiles pactadas en este documento será calculado por el sistema de precios unitarios fijos y no reajustables, incluyendo el IVA correspondiente, los cuales se identifican en el numeral 4 del Anexo No. 1 y los cuales se describen en el Anexo No. 3 del presente documento.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el valor final del presente Contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada de obra civil, por el respectivo precio unitario aprobado por el CONTRATANTE. Lo anterior, implica que la firma del presente Contrato se hace por el valor estimado indicado en el Anexo No. 3, sin que ello genere obligación para el CONTRATANTE de agotar y pagar la totalidad del citado valor.

5. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la obra civil realmente ejecutada y pactada en el presente documento, así:

5.1. Anticipo: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de este documento, por concepto de anticipo, el CONTRATANTE cancelará un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del valor total de la obra pactada el cual será amortizado de conformidad con lo establecido en dicho Anexo, para el pago del anticipo, será obligación que el CONTRATISTA suministré, a satisfacción del CONTRATANTE, las pólizas de seguro identificadas en el numeral 8 de este documento.

5.2. Pagos Mensuales por Entrega Parcial de Obra: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los siguientes documentos:

- (i) Copia del Acta de Entrega Parcial de Obra, en la cual se especificará expresa y claramente la cantidad de obra ejecutada por el CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (ii) Copia del Acta Mensual de Operación y/o Reportes mensuales de la maquinaria recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 7 3

de declaración judicial y/o requerimiento previo. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a utilizar para el efecto la retención identificada en el numeral 5.4 precedente.

El pago de la cláusula penal no excusará al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Por tratarse de una estimación anticipada de perjuicios, el CONTRATANTE tendrá derecho a cualquier suma adicional por este concepto, en caso de que así lo pruebe judicialmente.

9. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

9.1 .SUSPENSIÓN: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATANTE podrá solicitar y aplicar las suspensiones de la ejecución de la obra, hasta por un período de total de treinta (30) días calendario, sin que tal hecho genere algún tipo de responsabilidad a cargo del CONTRATANTE. Adicionalmente, el CONTRATANTE no pagará ningún valor que se genere en dicho período de suspensión.

Si hubiere lugar a suspensiones por un término mayor, a solicitud del CONTRATISTA, las partes procederán a liquidar el Contrato sin que se genere responsabilidad a cargo del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA será responsable y asumirá la totalidad de los costos por el traslado de la maquinaria y equipos o de su personal durante las suspensiones, debiendo garantizar al CONTRATANTE que reiniciará labores una vez cese la correspondiente suspensión.

9.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA: La relación jurídica derivada de la firma del presente documento terminará anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Por la suspensión de la obra pactada, de conformidad con lo establecido en el sub-numeral precedente.
- (ii) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes derivadas del presente Contrato, cuando tal incumplimiento ponga en riesgo o le genere a la otra parte responsabilidades ante terceros.
- (iii) Cuando resulte imposible la continuación de la obra civil pactada por caso fortuito, fuerza mayor, disposición legal o cualquier otro impedimento insuperable, no provocado por el CONTRATISTA o el CONTRATANTE.
- (iv) Cuando el CONTRATANTE manifieste al CONTRATISTA su intención de no continuar con la ejecución del Contrato, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. Al firmar este documento, el CONTRATISTA admite que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar a reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

9.3 LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la obra pactada, las partes liquidarán la relación contractual y determinarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los saldos a favor o a cargo de cada una de ellas, debiendo suscribir para el efecto el Acta de Liquidación.

El saldo a favor que resulte para cualquiera de las partes con ocasión de la liquidación, será exigible y deberá ser pagado por la parte que resulte deudora, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Liquidación, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre y cuando contenga con claridad el mencionado saldo resultante.

10. REQUERIMIENTOS ESPECIALES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requerimientos especiales exigidos en las áreas de calidad, seguridad industrial y de medio ambiente de conformidad con las leyes que rigen la materia y los anexos 4 y 5 que se adjuntan y hacen parte integral de este contrato.

11. OTROS:

11.1 AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a que la totalidad del personal que participe en la ejecución del objeto de este Contrato, esté vinculado por parte del CONTRATISTA con el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la legislación laboral vigente, especialmente en lo relacionado con la afiliación al sistema de seguridad social (EPS y ARP). En consecuencia, en el evento de cualquier reclamación del personal o funcionarios del CONTRATISTA contra el CONTRATANTE, el CONTRATISTA saldrá en su defensa y asumirá la totalidad de pagos relacionados con dicha reclamación.

11.2 CESIÓN: Las obligaciones y derechos derivados de este Contrato no podrán cederse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE según corresponda.

11.3 CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.

Director de obra:

Gerente de Proyecto:

Contratista:

0 0 7 2 - M O - 0 7 3

11.4 IMPUESTOS: A cada uno de los pagos que efectúe el CONTRATANTE se le practicarán las retenciones en la fuente a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

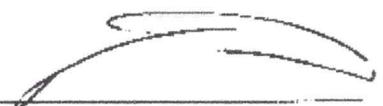
11.5 DOCUMENTO TOTAL: Hacen parte integral de este documento los siguientes anexos y las actas que se suscriban por las partes durante la ejecución de las obras civiles ofrecidas:

- (i) Anexo No. 1.
- (ii) Anexo No. 2.
- (iii) Anexo No. 3.
- (iv) Anexo No. 4.
- (v) Anexo No. 5.

Esta contrato y sus anexos deja sin validez los acuerdos, verbales o escritos de las partes relacionados con el objeto de este documento.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes, en la ciudad de Bogota , el día Nueve (09) del mes de Agosto del año 2010 en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor.

Por el CONTRATISTA

Firma: 

Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Identificación: C.C. No. 10.075.391
Calidad: Personalmente/Representante Legal

Por el CONTRATANTE

Firma: 

Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogota
Calidad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de de CI GRÓDCO S EN C.A.

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

CONTRATO DE OBRA
ANEXO No. 1

1. OBJETO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

OBRA CIVIL DE BOX COULVERT 60 +R00 FN BUCAHAMANGA TRAMO 2

1.2. DATOS CONTRATISTA

Nombre:	CONSORCIO EAI
Identificación C.C./NIT:	900.191.844-2
Representante Legal:	HERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Notificaciones:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Información tributaria	
RUT:	
Regimen Común	900.191.844-2
Regimen Simplificado	
Gran Contribuyente	
Autoretenedor	
Código actividad ICA:	

Parágrafo 1: En caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica, al presente anexo se le anexa el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio competente, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.

Parágrafo 2: En caso de que el suscriptor del contrato y de sus anexos actúe como apoderado del CONTRATISTA, deberá adjuntarse a este anexo el correspondiente poder especial (autenticado mediante presentación personal ante notario) o copia auténtica de la escritura, de tratarse de un apoderamiento general.

1.3. DATOS CONTRATANTE

Nombre:	CI GRODCO S EN C.A.
Identificación:	C.C.:
	NIT: 860.506.688-1
Representante Legal:	ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
Notificaciones:	DG 97 No. 17 60 PISO 8 OFICINA 801

2. ALCANCE DEL OBJETO

2.1. INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES:

El CONTRATISTA se compromete a realizar la obra, de conformidad con las instrucciones y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor.

2.2. EQUIPO Y MAQUINARIA: Los equipo y maquinaria que se empleen en la ejecución de la obra serán suministrados y operados por el CONTRATISTA. El equipo y maquinaria a ser empleado es el siguiente: Ver Anexo No. 02

2.3. MATERIALES E INSUMOS:

(Por favor indicar con una X a cargo de quien están los materiales e insumos:

CONTRATISTA: ... CONTRATANTE: _____

Parágrafo 1: En caso de que los insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, el valor de estos será descontado de los pagos mensuales efectuados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA.

Parágrafo 2: En caso de que los materiales e insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, éste descontará por la administración el cinco por ciento (5%) del valor de los mismos, en cada pago que realice al CONTRATISTA en virtud del presente Contrato.

Materiales e insumos suministrados: NO APLICA

Impuestos: Están a cargo del: NO APLICABLE

2.4. INTERVENTORIA: En caso de aplicar, por favor identificar la persona encargada:

Nombre:	INGENIERO DIRECTOR FRANCISCO ORTEGA DE CI GRODCO S EN C.A.
Identificación C.C.:	

2.5. PERSONAL: El personal que ejecute la obra estará a cargo del CONTRATISTA.

2.6. CRONOGRAMA: El cronograma de la obra será entregado por el CONTRATISTA dentro de los siete (7) calendario siguientes a la firma de este Contrato.

2.7. ACTAS: Señalar con una X si aplican las siguientes actas:

- (i) Acta de Iniciación de la Obra: X
- (ii) Actas de entrega parcial de la Obra: X
- (iii) Actas Mensuales de operación y/o reportes diarios de operación: N/A
- (iv) Acta de Liquidación: X

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.1. del Contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.2. del Contrato.

4. VALOR (ver Anexo No. 3)

Precios Unitarios:

5. FORMA DE PAGO : A 30 DIAS

5.1. ANTICIPO: En caso de aplicar el anticipo, por favor indicar su valor: NO APLICA

5.2. PAGOS MENSUALES: Por favor indicar con una X la forma de pago:

Chèque:	
Consignación bancaria:	X
En caso de que al CONTRATISTA se le pague a través de consignación en una cuenta bancaria, éste deberá entregar al CONTRATANTE una Certificación Bancaria que indique el titular y el número de la cuenta bancaria.	

5.3. OBRA ADICIONAL: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA.

5.4. RETENCIONES: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que este le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cargo presentada en desarrollo de esta relación contractual derivada de la aceptación de este Contrato.

6. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción por parte del CONTRATANTE.

7. DURACIÓN

UN MES (1) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Obra. Sin embargo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. El CONTRATISTA acepta que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar al ejercicio de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

8. PÓLIZAS

Por favor señalar con una X si aplican las siguientes pólizas:

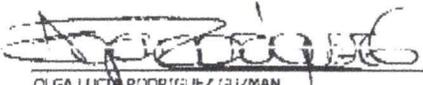
(i) Índice de cumplimiento:	A
(ii) Pago de prestaciones sociales y salarios:	X
(iii) Estabilidad de la obra:	X
(iv) Calidad de la obra:	X
(v) Responsabilidad civil extracontractual:	X
(vi) Buen manejo del anticipo:	N/A
(vii) Todo riesgo sobre el equipo y maquinaria:	X

9. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste cancelará al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado de la obra.

10. OTROS

Por el Contratista:
 Firma: 
 Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
 Identificación : C.C. No. 10.075.391 de Bogotá
 Ciudad Representante Legal CONSORCIO EMI

Por el Contratante:
 Firma: 
 Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
 Identificación : C.C. No. 41.575.423 de Bogotá
 Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINSTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN C.A.



ANEXO No. 2							
CONTRATO DE OBRA							
1. MAQUINARIA / EQUIPO							
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACAS	MOTOR	SERIE	PÓLIZA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Contratista:

Firma:

Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR

Identificación : C.C. N 10.075.391 de Bogota

Ciudad Representante Legal

Contratante:

Firma:

Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN

Identificación : C.C. N 41.575.423 de Bogota

Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINSTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN C.A.

SL7

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

VENCIMIENTO DE PLAZO OBRA TERMINADA TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO No. 0072-MO-080 DE 2010
(Código del contrato) Año de suscripción)

DURACIÓN UN (01) MES

OBJETO OBRA CIVIL PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES EN LA PLANTA

LOCALIZACIÓN LABORATORIO
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 12 DE AGOSTO DE 2010
(Día) (Mes) (Año)

PRORROGAS Y VALORES ADICIONALES

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO	VALOR (\$)
0072-MO-046	0	1.844.948,76
TOTAL ADICIONALES		1.844.948,76

VALOR INICIAL 32.120.168,59

VALOR ACTUAL 33.965.117,35

VALOR EN LETRAS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

CONTRATISTA CONSORCIO EAI
(Nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR ING. GERARDO ESPINOSA
(Nombre del Director de Obra de la Unidad Industrial)

En BUCARAMANGA a los 30 días del mes de MARZO de 2011 se reunieron
FERNANDO GOMEZ ESCOBAR representante legal del Contratista, ING. GERARDO ESPINOSA
(Nombre del representante legal o delegado de la firma Contratista) (Nombre del Director de Obra)

representante legal del contratante con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el
contratista CUMPLIO con el objeto del contrato en el tiempo establecido.
(Cumplió o incumplió)

528

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

OBRA EJECUTADA (Únicamente para contratos de Mano de Obra)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO		105,00	2.000,00	210.000,00
EXCAVACION MANUAL		5,06	13.000,00	65.780,00
RELLENO EN RECEBO		5,06	42.000,00	212.520,00
PLACA DE CONTRAPISO		128,20	28.000,00	3.589.600,00
VIGA CONCRETO (210 kg/cm ²)		3,40	520.000,00	1.768.000,00
COLUMNA EN CONCRETO (210 kg/cm ²)		1,10	720.000,00	792.000,00
MURO EN LADRILLO REJILLA N°4		84,16	49.000,00	4.123.840,00
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4"		3,00	52.000,00	156.000,00
PUNTO INSTALACION HIDRAULICA		3,00	38.000,00	114.000,00
CAJA DE INSPECCION		1,00	282.000,00	282.000,00
PORCELANA SANITARIA DE PISO		103,57	34.000,00	3.521.380,00
PUNTO ELECTRICO		11,00	45.600,00	501.600,00
LAMPARAS FLUORECENTES		6,00	52.300,00	313.800,00
CORREO METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5x2		112,60	68.100,00	7.668.060,00
TEJA ETERNIT		98,70	28.000,00	2.763.600,00
MESON EN CONCRETO		39,90	45.200,00	1.803.480,00
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO		1,00	390.000,00	390.000,00
PINTURA TIPO I		15,98	15.200,00	242.896,00
LIMPIEZA MAMPOSTERIA		84,16	4.300,00	361.888,00
PINTURA CORREAS METALICAS		112,60	4.000,00	450.400,00
SUBTOTAL				29.330.844,00
AIU 15%				4.399.626,60
IVA 16% (Sobre la Utilidad 5%)				234.646,75
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				33.965.117,35

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte del Director de Obra o la Interventoria de la entidad contratante deben quedar relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato según la cláusulas que establece la retención de la garantía adicional por incumplimiento del contratista.

TRABAJO FALTANTE

SI

NO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
% AIU				
VALOR TOTAL TRABAJO FALTANTE				

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones adquirida en el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad a lo establecido en el contrato.

529

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PÓLIZAS Aplica SI NO

COMPañÍA	RIESGO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
			0			
			0			
			0			
			0			

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 30 del mes de MARZO de 2011.

Firma



Nombre

CONTRATISTA

Firma



Nombre

DIRECTOR DE OBRA

530

**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
 PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. 071**

INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DILIGENCIAMIENTO:	10 DE AGOSTO DE 2010	TIEMPO DE DURACIÓN	UN (01) MES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COSORCIO EAI	FECHA DE INICIO	12 Agosto de 2010
NIT. o C.C.:	900.191.844-2	FECHA DE FINALIZACIÓN	12 Septiembre de 2010
DIRECCIÓN:	CR 9 17-47 OF 403	EMPRESA CONTRATANTE:	CI GRODCO S en CA
TELEFONOS:	3340876	OBRA Y/O UI:	UI ZMB
FAX:		UNIDAD DE NEGOCIO	PLANTA - Laboratorio

TRABAJO A EJECUTAR BOX COULVERT 60+800			
DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	2.000	78.00	156.000
EXCAVACION MANUAL	13.000	23.40	304.200
RETIRO DE ESCOMBRO	35.000	23.40	819.000
RELLENO EN RECEBO	42.000	11.70	491.400
PLACA DE CONTRAPISO	28.000	78.00	2.184.000
VIGA CONCRETO-FC 3000Kg/FC cm2 210Kg /cm2)	520.000	3.40	1.768.000
COLUMNA EN CONCRETO (4200kg/cm2 280kg/cm2)	720.000	1.08	777.600
MURO EN LADRILLO REJILLA No 4	49.000	85.00	4.165.000
PAÑETE 1,5 CMS	8.200	85.00	697.000
PUERTA METALICA	115.000	4.40	506.000
VENTANA METALICA	102.000	4.80	489.600
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 3	47.000	1.00	47.000
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4	52.000	3.00	156.000
PUNTO DE INSTALACION HIDRAULICA	38.000	6.00	228.000
CAJA DE INSPECCION	282.000	1.00	282.000
PERCELANA SANITARIA DE PISO	34.000	79.00	2.682.000
ENCAPE PARED	30.700	61.20	1.878.840
PUNTO ELECTRICO	45.600	14.00	638.400
LAMPARAS FLUORESCENTES	52.300	6.00	313.800
CORREA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5X2	68.100	48.50	3.302.850
TEJA ETERNIT	28.000	81.84	2.291.520
MESON EN CONCRETO	45.200	22.00	994.400
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO	390.000	1.00	390.000
PINTURA VINILO TIPO I	15.200	14.80	224.960
ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS	21.680	18.40	398.912
LIMPIEZA MANPOSTERIA	4.300	85.00	365.500
IMPERMEABILIZACION MUROS EN LADRILLO	4.750	85.00	403.750
PINTURA INTERIOR TEJA ETERNIT	7.550	81.84	617.892
PINTURA CORREAS METALICAS	4.000	48.50	194.000
COSTO DIRECTO			27.737.624.00
ADMINISTRACION 8 %			2.219.009.92
IMPREVISTOS 2 %			554.752.48
UTILIDAD 5%			1.386.881.20
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)			221.900.99
COSTO TOTAL			32.120.168.59

FORMA DE PAGO					
ANTICIPO:	SI		NO	X	\$
FORMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO:					
TIEMPO DE CORTE DE OBRA:	MENSUAL (30 DIAS)				
SUMINISTRO					
MATERIALES:	SI		NO	Por Cuenta de:	CONTRATISTA

NOTA: Anexar copia legible de los documentos de soporte:
 Listado del Personal con Cédula y Soporte de Seguridad Social
 Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnico - mecánica, de los
 VEHICULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Memorial
 V.2
 Fmi 10-03-15

COMBUSTIBLE:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
LUBRICANTES:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
PARA DESCONTAR EN ACTAS:						
RESPONSABLE DEL PERSONAL						
OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
ALOJAMIENTO DEL OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA
ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR:	SI		NO		Por Cuenta de:	CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La propuesta es presentada por Precio Unitario Fijo. El valor final será el resultado de la multiplicación de las cantidades instaladas por el valor unitario acordado. Si por algún caso especial C.I. Grodco S en CA llegase a suministrar materiales, estos serán descontados a los precios que figuran en el Portafolio.

FIRMA:
ELABORÓ:

Maria Isabel Baron Alvarez

Maria Isabel Baron Álvarez
Auxiliar de Proyectos

FIRMA:
APROBÓ:

Ing. Francisco Ortega Cortez
DIRECTOR DE OBRA

FIRMA:
Vo.Bo.

Carlos Augusto Ramirez

Ing. Carlos Augusto Ramirez
GERENTE GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROYECTOS

FIRMA:

Fernando Gomez Escobar

Fernando Gómez Escobar
SUBCONTRATISTA

NOTA: Anexar copia legible de los documentos de soporte:

Listado del Personal con Cédula y Soporte de Seguridad Social
Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Póliza AMIT (Responsabilidad Civil), Certificado de revisión técnico - mecánica, de los VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS incluidos dentro de la Oferta Mercantil. V.2
Emi. 10-03-15

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

CONTRATISTA: CONSORCIO EAI
NIT: 900.191.844-2

CONTRATANTE: CI GRODCO S EN C.A
NIT: 860.506.688-1

CONTRATO DE OBRA

1. OBJETO: Por medio del presente documento, el CONTRATISTA ofrece al CONTRATANTE, la ejecución de la obra civil que se indica en el numeral 1.1 del Anexo No. 1 de conformidad con las condiciones comerciales y jurídicas establecidas en este Contrato.

2. ALCANCE: La ejecución del objeto de este Contrato se efectuará con base en el siguiente alcance y regulaciones:

2.1 Instrucciones y Directrices Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar su objeto, de conformidad con las Instrucciones técnicas y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor, según sea el caso, y de conformidad con las normas técnicas establecidas por el CONTRATANTE.

2.2 Equipo y Maquinaria: Los equipos y maquinaria para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, se identifican en el numeral 2.2 del Anexo No. 1, los cuales se describen detalladamente en el Anexo No. 2. Los equipos y maquinaria serán suministrados por el CONTRATISTA, quien tendrá la obligación de mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento, durante toda la ejecución de la obra civil.

De igual forma, los costos y gastos para el transporte de los equipos y maquinaria antes mencionada hasta el lugar de ejecución de la obra objeto del presente Contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.

Todos los riesgos de los equipos y maquinaria aportados por el CONTRATISTA, serán asumidos en su integridad por éste quien deberá para el efecto, constituir una póliza de seguro que contenga los amparos de pérdida parcial y total por daños y hurto, así como de responsabilidad civil extracontractual, la cual se deberá mantener vigente durante todo el término del presente Contrato.

El CONTRATANTE no será responsable por la pérdida parcial o total, por daños o hurto que pueda sufrir cualquiera de los equipos y maquinaria del CONTRATISTA, debiendo éste asumir directamente cualquier pérdida.

2.3. Materiales e Insumos: Los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra civil objeto de este contrato y para el funcionamiento de la maquinaria y equipo serán suministrados de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del Anexo No. 1.

2.4. Interventoría: El CONTRATANTE designará la Interventoría de la obra objeto del presente Contrato, y en ausencia de ésta, dichas labores serán ejecutadas por el Director de la Obra del CONTRATANTE.

2.5. Personal: La ejecución de la obra ofrecida, estará a cargo del personal y funcionarios del CONTRATISTA, quien se comprometerá a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y comerciales, entre otras, mantener indemne al CONTRATANTE respecto de eventuales reclamaciones.

2.6. Cronograma: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento, un cronograma detallado de ejecución de las obras objeto de este Contrato, el cual deberá ser aprobado por ambas partes antes de iniciar la ejecución de las mismas.

2.7. Actas: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a suscribir con el CONTRATANTE y la Interventoría las siguientes Actas, teniendo la facultad y obligación de insertar los comentarios, observaciones y/o salvedades que estime necesarios:

- (i) Acta de Iniciación de la Obra: Corresponderá al acta que da inicio a la ejecución del presente Contrato, en los términos indicados en este documento y sus anexos, y contendrá las especificaciones técnicas de la obra, si es del caso.
- (ii) Actas de Entrega Parcial de Obra: Corresponderán a las actas que documenten la entrega mensual, por parte del CONTRATISTA, de un tramo de la obra contratada. Estas actas tendrán como fecha de corte el día veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediatamente siguiente si el veinticinco (25) resultare festivo.
- (iii) Actas Mensuales de Operación y/o Reportes diarios de Operación del equipo y maquinaria: Corresponderán a aquellos documentos en los que conste la operación diaria o mensual del equipo y maquinaria relacionada en el Anexo No. 2, recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE.
- (iv) Acta de Liquidación: Corresponderá al acta que permite la liquidación del presente Contrato, una vez terminado el mismo por cualquier causa.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a:

3.1. EL CONTRATANTE:

- (i) Entregar un cronograma de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6. precedente.
- (ii) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATISTA, la ejecución de obras adicionales, si son necesarias a juicio del CONTRATANTE, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

- (iii) Autorizar por escrito cantidades superiores de obra a las inicialmente estimadas, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iv) Designar a la Interventoría de la Obra y/o al Director de la misma, según sea el caso.

3.2. EL CONTRATISTA:

- (i) Efectuar las actividades necesarias para la realización de la obra civil, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, pautas, el cronograma aceptado y las condiciones indicadas en este documento, sus anexos y las instrucciones que durante la ejecución de la obra civil le imparta el CONTRATANTE.
- (ii) Ejecutar el objeto del presente Contrato, cumpliendo con las políticas del Sistema de Gestión Integral impartidas por el CONTRATANTE y las cuales constan en los Anexos No. 4 y 5 del presente documento.
- (iii) Cumplir con el cronograma que trata el numeral 2.6. precedente.
- (iv) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATANTE y a la Interventoría, información respecto de la ejecución de la obra civil pactada, cuando tenga dudas relacionadas con las instrucciones que le sean impartidas o cuando se presenten inconvenientes técnicos u operativos.
- (v) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato, salvo que expresamente se indique en este documento o sus anexos, que determinado costo o gasto será asumido directamente por el CONTRATANTE.
- (vi) Ejecutar la obra civil pactada respetando la regulación Nacional, Departamental y Municipal en materia ambiental inherente a la obra objeto de este contrato, la cual declara conocer a cabalidad.
- (vii) Contratar al personal y funcionarios calificados y que requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato. El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE junto con cada factura, los comprobantes o certificados de pago de obligaciones laborales y parafiscales y/o de cumplimiento de obligaciones comerciales, que el CONTRATISTA haya adquirido para la ejecución de la obra civil pactada. El incumplimiento de esta condición facultará al CONTRATANTE para retener los pagos que deba efectuarle al CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad del CONTRATANTE de suspender la ejecución de la obra o tomar la decisión de terminar anticipadamente la relación jurídica que se derive de la firma del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá cobrar la cláusula penal de que trata el numeral 9 subsiguiente, exigir el valor del anticipo pendiente por amortizar y la indemnización a que haya lugar.
- (viii) Afiliar al sistema de seguridad social (EPS) y ARP, a la totalidad del personal que se encuentre laborando o a los funcionarios que estén prestando

- servicios a su favor y en desarrollo de la obra civil pactada.
- (ix) Mantener al personal y funcionarios, debidamente uniformados y equipados para la ejecución de las obras objeto de este contrato, debiendo acatar las instrucciones que para el efecto le imparta el CONTRATANTE o la Interventoría.
- (x) Suministrar alojamiento y alimentación a los operadores de sus equipos y maquinaria.

4. VALOR: El valor de las obras civiles pactadas en este documento será calculado por el sistema de precios unitarios fijos y no reajustables, incluyendo el IVA correspondiente, los cuales se identifican en el numeral 4 del Anexo No. 1 y los cuales se describen en el Anexo No. 3 del presente documento.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el valor final del presente Contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada de obra civil, por el respectivo precio unitario aprobado por el CONTRATANTE. Lo anterior, implica que la firma del presente Contrato se hace por el valor estimado indicado en el Anexo No. 3, sin que ello genere obligación para el CONTRATANTE de agotar y pagar la totalidad del citado valor.

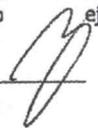
5. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la obra civil realmente ejecutada y pactada en el presente documento, así:

5.1. Anticipo: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de este documento, por concepto de anticipo, el CONTRATANTE cancelará un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del valor total de la obra pactada el cual será amortizado de conformidad con lo establecido en dicho Anexo. Para el pago del anticipo, será obligación que el CONTRATISTA cumpliera, a satisfacción del CONTRATANTE, las pólizas de seguro identificadas en el numeral 8 de este documento.

5.2. Pagos Mensuales por Entrega Parcial de Obra: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los siguientes documentos:

- (i) Copia del Acta de Entrega Parcial de Obra, en la cual se especificará expresa y claramente la cantidad de obra ejecutada por el CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (ii) Copia del Acta Mensual de Operación y/o Reportes mensuales de la maquinaria recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (iii) Soporte del pago de las obligaciones laborales y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los empleados y funcionarios que presten sus servicios en la obra objeto del presente Contrato.

El valor de la factura o cuenta de cobro será el resultado de multiplicar la cantidad de obra civil ejecutada por su respectivo precio unitario.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto:  Contratista: 

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la totalidad de las formalidades legales y comerciales, establecidas en este documento. Una vez sea aprobada la factura por el CONTRATANTE, ésta será cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha aprobación. El CONTRATANTE contará con siete (7) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, para informar expresamente al CONTRATISTA sobre el rechazo de la factura, y en caso de silencio, se entenderá aceptada en el día hábil subsiguiente al vencimiento del término indicado previamente.

5.3. Obra Adicional: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA. El pago de la obra adicional, se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el presente numeral.

5.4. Retenciones: Una vez suscrito este documento, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de la relación contractual derivada de la firma de este contrato. Estas retenciones tendrán como fin garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA hasta la fecha de Liquidación de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, habrá lugar a la devolución total o parcial de estas retenciones, de conformidad con la cuenta final de obras civiles ejecutadas, la cual se insertará en la correspondiente Acta de Liquidación.

6. DURACIÓN DE LA OBRA: La relación contractual que surja con ocasión de la firma de este Contrato, se deberá cumplir en el término indicado en el numeral 7 del Anexo No. 1.

7. PÓLIZAS:

7.1. El CONTRATISTA se compromete a garantizar las obligaciones ofrecidas en este documento mediante la adquisición de un Certificado de Aplicación a la Póliza Matriz para grandes beneficiarios constituida por el CONTRATANTE con COLPATRIA SEGUROS, y que contenga los siguientes amparos:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de este documento a cargo del CONTRATISTA y estipuladas en este documento y sus anexos, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado de este Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del Contrato y cinco (5) meses más.
- (ii) Pago de prestaciones sociales y salarios del CONTRATISTA, por el diez (10%) del valor estimado del presente Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración de este Contrato y tres (3) años más.

- (iii) Estabilidad de la obra, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Este amparo deberá estar vigente por un (1) año contados a partir del acta de liquidación de la obra.
- (iv) Calidad de la obra, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y cinco (5) meses más
- (v) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor estipulado en el numeral 5.1 precedente. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y un (1) mes más.

7.2. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a otorgar una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Debe contener los siguientes amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, RC cruzada, vehículos propios y no propios. La vigencia de esta póliza será igual a la duración del presente Contrato y tres (3) meses más. De no adquirir dicha póliza el CONTRATISTA declara y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil extracontractual y/o cualquier accidente que se genere en desarrollo de este Contrato.

7.3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la obra y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo o valor.

7.4. El valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales.

7.5. El valor de la prima será pagado por el CONTRATANTE, quien luego lo descontará al CONTRATISTA de los saldos a su favor.

8. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho, a título de estimación anticipada de perjuicios, a una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado del Contrato. Dicha suma será pagada por el CONTRATISTA, sin necesidad de declaración judicial y/o requerimiento previo. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a utilizar para el efecto la retención identificada en el numeral 5.4 precedente.

El pago de la cláusula penal no excusará al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Por tratarse de una estimación anticipada de perjuicios, el CONTRATANTE tendrá derecho a cualquier suma adicional por este concepto, en caso de que así lo pruebe judicialmente.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 8 0

9. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

9.1 .SUSPENSIÓN: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATANTE podrá solicitar y aplicar las suspensiones de la ejecución de la obra, hasta por un periodo de total de treinta (30) días calendario, sin que tal hecho genere algún tipo de responsabilidad a cargo del CONTRATANTE. Adicionalmente, el CONTRATANTE no pagará ningún valor que se genere en dicho periodo de suspensión.

Si hubiere lugar a suspensiones por un término mayor, a solicitud del CONTRATISTA, las partes procederán a liquidar el Contrato sin que se genere responsabilidad a cargo del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA será responsable y asumirá la totalidad de los costos por el traslado de la maquinaria y equipos o de su personal durante las suspensiones, debiendo garantizar al CONTRATANTE que reiniciará labores una vez cese la correspondiente suspensión.

9.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA: La relación jurídica derivada de la firma del presente documento terminará anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Por la suspensión de la obra pactada, de conformidad con lo establecido en el sub-numeral precedente.
- (ii) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes derivadas del presente Contrato, cuando tal incumplimiento ponga en riesgo o le genere a la otra parte responsabilidades ante terceros.
- (iii) Cuando resulte imposible la continuación de la obra civil pactada por caso fortuito, fuerza mayor, disposición legal o cualquier otro impedimento insuperable, no provocado por el CONTRATISTA o el CONTRATANTE.
- (iv) Cuando el CONTRATANTE manifieste al CONTRATISTA su intención de no continuar con la ejecución del Contrato, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. Al firmar este documento, el CONTRATISTA admite que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar a reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

9.3 LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la obra pactada, las partes liquidarán la relación contractual y determinarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los saldos a favor o a cargo de cada una de ellas, debiendo suscribir para el efecto el Acta de Liquidación.

El saldo a favor que resulte para cualquiera de las partes con ocasión de la liquidación, será exigible y deberá ser pagado por la parte que resulte deudora, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Liquidación, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. El Acta

de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre y cuando contenga con claridad el mencionado saldo resultante.

10. REQUERIMIENTOS ESPECIALES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requerimientos especiales exigidos en las áreas de calidad, seguridad industrial y de medio ambiente de conformidad con las leyes que rigen la materia y los anexos 4 y 5 que se adjuntan y hacen parte integral de este contrato.

11. OTROS:

11.1 AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a que la totalidad del personal que participe en la ejecución del objeto de este Contrato, esté vinculado por parte del CONTRATISTA con el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la legislación laboral vigente, especialmente en lo relacionado con la afiliación al sistema de seguridad social (EPS y ARP). En consecuencia, en el evento de cualquier reclamación del personal o funcionarios del CONTRATISTA contra el CONTRATANTE, el CONTRATISTA saldrá en su defensa y asumirá la totalidad de pagos relacionados con dicha reclamación.

11.2 CESIÓN: Las obligaciones y derechos derivados de este Contrato no podrán cederse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE según corresponda.

11.3 CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la realas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.

11.4 IMPUESTOS: A cada uno de los pagos que efectúe el CONTRATANTE se le practicarán las retenciones en la fuente a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

11.5 DOCUMENTO TOTAL: Hacen parte integral de este documento los siguientes anexos y las actas que se suscriban por las partes durante la ejecución de las obras civiles ofrecidas:

- (i) Anexo No. 1.
- (ii) Anexo No. 2.
- (iii) Anexo No. 3.
- (iv) Anexo No. 4.
- (v) Anexo No. 5.

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

0 0 7 2 - M O - 0 8 0 | | |

Esta contrato y sus anexos deja sin validez los acuerdos, verbales o escritos de las partes relacionados con el objeto de este documento.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes, en la ciudad de Bogota , el día Veinticuatro (24) del mes de Agosto del año 2010 en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor.

Por el CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Identificación: C.C. No. 10.075.391
Calidad: Personalmente/Representante Legal

Por el CONTRATANTE

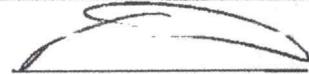
Firma: 
Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogotá
Calidad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de de CI GRODCO S EN C.A.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto:  Contratista: 

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
ANEXO No. 1	
1. OBJETO	
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
OBRA CIVIL PARA EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES EN LA PLANTA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA	
1.2. DATOS CONTRATISTA	
Nombre:	CONSURKIU S.A.
Identificación C.C./NIT:	900.191.844-2
Representante Legal:	FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Notificaciones:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Información tributaria	
RUT:	
Régimen Simplificado	
Gran Contribuyente	
Autoretenedor	
Código actividad ICA:	
<p>Parágrafo 1: En caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica, al presente anexo se le anexa el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio competente, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que el suscriptor del contrato y de sus anexos actúe como apoderado del CONTRATISTA, deberá adjuntarse a este anexo el correspondiente poder especial (autenticado mediante presentación personal ante notario) o copia auténtica de la escritura de trabajo de un apoderamiento general.</p>	
1.3. DATOS CONTRATANTE	
Nombre:	CI GRODCO S EN C.A.
Identificación:	C.C.: NIT: 860.506.688-1
Representante Legal:	ADMINISTRADORA RODRÍGUEZ GUZMAN
Domicilio:	BOGOTÁ D.C.
Dirección:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
Notificaciones:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
2. ALCANCE DEL OBJETO	
2.1. INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES:	
El CONTRATISTA se compromete a realizar la obra, de conformidad con las instrucciones y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor.	
2.2. EQUIPO Y MAQUINARIA:	
Los equipo y maquinaria que se empleen en la ejecución de la obra serán suministrados y operados por el CONTRATISTA.	
2.3. MATERIALES E INSUMOS:	
Por favor indicar con una X a cargo de quien están los materiales e insumos:	
CONTRATISTA: <input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATANTE: <input type="checkbox"/>
Parágrafo 1: En caso de que los insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, el valor de estos será descontado de los pagos mensuales efectuados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA.	
Parágrafo 2: En caso de que los materiales e insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, éste descontará por la administración el cinco por ciento (5%) del valor de los mismos, en cada pago que realice al CONTRATISTA en virtud del presente Contrato.	
Repuestos: Estarán a cargo del: <input type="checkbox"/> CONTRATISTA	
2.4. INTERVENTORIA:	
En caso de aplicar, por favor identificar la persona encargada:	
Nombre:	AUTOPISTAS DE SANTANDER
Identificación C.C.:	
2.5. PERSONAL:	
El personal que ejecute la obra estará a cargo del CONTRATISTA.	
2.6. CRONOGRAMA:	
El cronograma de la obra será entregado por el CONTRATISTA dentro de los siete (7) calendario siguientes a la firma de este Contrato.	
2.7. ACTAS:	
Señalar con una X si aplican las siguientes actas:	
(I) Acta de Iniciación de la Obra:	<input checked="" type="checkbox"/>
(II) Actas de entrega parcial de la Obra:	<input type="checkbox"/> N/A
(III) Actas Mensuales de operación y/o reportes diarios de operación:	<input type="checkbox"/> N/A
(IV) Acta de Liquidación:	<input checked="" type="checkbox"/>

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.1. del Contrato.	
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.2. del Contrato.	
4. VALOR (ver Anexo No. 3)	
Precios Unitarios:	
5. FORMA DE PAGO : A 30 DIAS	
5.1. ANTICIPO: En caso de aplicar el anticipo, por favor indicar su valor: NO APLICA	
5.2. PAGOS MENSUALES: Por favor indicar con una X la forma de pago:	
Cheque:	
Consignación bancaria:	X
En caso de que al CONTRATISTA se le pague a través de consignación en una cuenta bancaria, éste deberá entregar al CONTRATANTE una Certificación Bancaria que indique el titular y el número de la cuenta bancaria.	
5.3. OBRA ADICIONAL:	En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE
5.4. RETENCIONES:	El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de esta relación contractual derivada de la aceptación de este Contrato.
6. VIGENCIA	
El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción por parte del CONTRATANTE.	
7. DURACIÓN	
UN MES (1) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Obra. Sin embargo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. El CONTRATISTA acepta que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.	
8. PÓLIZAS	
Por favor señalar con una X si aplican las siguientes pólizas:	
(i) Póliza de cumplimiento:	X
(ii) Pago de prestaciones sociales y salarios:	X
(iii) Estabilidad de la obra:	X
(iv) Calidad de la obra:	X
(v) Responsabilidad civil extracontractual:	X
(vi) Buen manejo del anticipo:	N/A
(vii) Todo riesgo sobre el equipo y maquinaria.	X
9. CLAUSULA PENAL	
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste cancelará al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado de la obra.	
10. OTROS	

Por el Contratista:

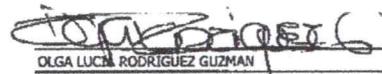
Firma: 

Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR

Identificación : C.C. No. 10.075.391 de Bogota

Ciudad Representante Legal de CONSORCIO EAI

Por el Contratante:

Firma: 

Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN

Identificación : C.C. No. 41.575.423 de Bogota

Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN C.A.




ANEXO No. 2							
CONTRATO DE OBRA							
1. MAQUINARIA / EQUIPO							
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACAS	MOTOR	SERIE	PÓLIZA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Contratista:
Firma: 
Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Identificación : C.C. N 10.075.391 de Bogota
Ciudad Representante Legal

Contratante:
Firma: 
Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Identificación : C.C. N 41.575.423 de Bogota
Ciudad: Personalmente/Representante Legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN y a la vez de C.I. GRODCO S EN C.A.



0 0 7 2 - M O - 0 8 0

ANEXO No. 3
CONTRATO DE OBRA CIVIL

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO	2.000	78.00	156.000
EXCAVACION MANUAL	13.000	23.40	304.200
RETIRO DE ESCOMBRO	35.000	23.40	819.000
REFINANCIA EN REFINANCIA	47.000	11.70	491.400
PLACA DE CONTRAPISO	28.000	78.00	2.184.000
VIGA CONCRETO-FC 3000Kg/FC cm2 210Kg /cm2)	520.000	3.40	1.768.000
COLUMNA EN CONCRETO (4200kg/cm2 280kg/cm2)	720.000	1.08	777.600
MURO EN LADRILLO REJILLA No 4	49.000	85.00	4.165.000
PAÑETE 1,5 CMS	8.200	85.00	697.000
PUERTA METALICA	115.000	4.40	506.000
VENTANA METALICA	107.000	4.80	490.800
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 3	47.000	1.00	47.000
PUNTO DE INSTALACION SANITARIA 4	52.000	3.00	156.000
PUNTO DE INSTALACION HIDRAULICA	38.000	6.00	228.000
CAJA DE INSPECCION	282.000	1.00	282.000
PERCELANA SANITARIA DE PISO	34.000	78.00	2.652.000
ENCAPE PARED	30.700	61.20	1.878.840
PUNTO ELECTRICO	45.000	14.00	630.000
LAMPARAS FLUORESCENTES	52.300	6.00	313.800
CORREA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 5X2	68.100	48.50	3.302.850
TEJA ETERNIT	28.000	81.84	2.291.520
MESON EN CONCRETO	45.200	22.00	994.400
POCETA DOBLE EN GRANITO PULIDO	390.000	1.00	390.000
PINTURA VINILO TIPO I	15.200	14.80	224.960
ESMAITE PARA PUERTAS Y VENTANAS	21.600	18.40	397.440
LIMPIEZA MANPOSTERIA	4.300	85.00	365.500
IMPERMEABILIZACION MUROS EN LADRILLO	4.750	85.00	403.750
PINTURA INTERIOR TEJA ETERNIT	7.550	81.84	617.892
PINTURA CORREAS METALICAS	4.000	48.50	194.000
SUBTOTAL			\$ 27.737.624.00
AIU 15%			\$ 4.160.643.60
IVA 16% SOBRE UTILIDAD DEL 3%			\$ 221.900.99
TOTAL			\$ 32.120.469.59

Por el contratista:

Firma: 
 Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
 Identificación: C.C. No. 10.075.391 Bogota
 Calidad: Representante Legal

Por el CONTRATANTE

Firma: 
 Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
 Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogota
 Calidad: Personalmente/Representante Legal
 de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN
 y a la vez de de CI GRODCO S EN C.A.

Director de obra: _____ Gerente de Proyecto:  Contratista: 

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Charlas de seguridad diarias		x	
Uso de elementos de protección personal		x	
Entrega de dotación legal		x	
Afilaciones a seguridad social y parafiscales de todo el personal que labore durante la vigencia de la oferta mercantil	x		
Llevar el pago de SGSS original para VoBo del coordinador HSEQ UI o Administrador, entregar copia con el aval junto a la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente		x	
Suministro de señalización y mantenimiento de la misma		x	
Elementos de emergencia		x	
Diligenciamiento de formatos del Sistema de Gestion Integral	x		
Vehiculos que cumplan con las elementos de seguridad propios de la tarea (equipo carretera, carpa, extintores, etc)		x	
Mantener un KIT anti-derrames		x	
Permitir inspecciones por parte de algun funcionario de GRODCO	x		
Diligenciamiento de Permisos de trabajo para actividades criticas		x	
Mantenimiento de equipos y herramientas en apropiadas condiciones de operación.		x	
Todo vehiculo o maquinaria debe contar con dispositivo sonoro y luminoso para operación en reverso		x	
Revisión Técnico-mecanica de los equipos y/o el que haga las veces para determinar el estado del equipo		x	
Para el caso de vehiculos los operadores deberan en todo momento acatar las normas de transito vial y particularmente la que establezca la empresa.		x	
SOA1 vigente		x	

Firmas:



Contratante

Subcontratista

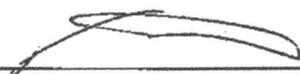
592

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
GESTIÓN AMBIENTAL			
Recolección de escombros		x	
Disposicion adecuada de residuos solidos		x	
Disposición adecuada de Aceites Usados		x	
Orden y aseo al finalizar la jornada diaria		x	
Se cuenta con el Kit anti- derrames (arena o aserrín, pica, pala y recipiente de residuos)		x	
Todo vehiculo que transporte material particulado deberá estar completamente carpado		x	
Realizar mantenimiento de la maquinaria sin afectar las condiciones ambientales		x	
Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y/o con el Manual de Señalización vigente		x	
Manejar, Transportar y Manipular sustancias químicas de conformidad con el Manual de sustancia Químicas de la empresa		x	
Las volquetas que transporten material deberán mantenerse carpadas		x	
Adjuntar los permisos mineros y/o ambientales para agregados, materiales de construcción y/o mezclas asfálticas		x	
Pago de Regalías		x	

Firmas:



Contratante

Subcontratista

ANEXO 5. REQUISITOS CALIDAD

No. OFERTA MERCANTIL 0072-MO-080

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CALIDAD			
Dar inducción y capacitar en las tres políticas del SGI de la empresa al personal que trabaje para él * Política del sistema de Gestión Integral * Política de no alcohol no drogas * Política de no fumadores		x	
Velar por el cumplimiento de las políticas de la empresa	x		
Cumplir con lo establecido en el manual de calidad, seguridad industrial y los procedimientos e instructivos que apliquen para la ejecución de su trabajo	x		
Cerrar las No conformidades levantadas por el Coordinador HSEQ UI en un tiempo no mayor a 30 días, cualquier incumplimiento de los requisitos del cliente, legales, inherentes al producto o documentados en el sistema de gestión integral, se considera no conformidad.		x	
Asumir el costo de la no calidad en los trabajos realizados	x		
Entregar oportunamente los registros que hacen parte del SGI verificando su correcto diligenciamiento y aval de los mismos	x		
Entregar plan de calidad que cubra el objeto de la presente oferta mercantil	x		
Cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento de los productos utilizados en el desarrollo de la oferta mercantil, especialmente de aquellos que afecten la calidad del producto.		x	
Entregar certificados de calidad de los materiales utilizados en el desarrollo del objeto contractual		x	
Entregar certificados de calibración de los equipos utilizados en la prestación del servicio y la relación de los mismos		x	
Realizar mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio con la frecuencia establecida		x	
Realizar verificaciones internas de las estaciones topograficas y equipo de laboratorio mensualmente y dejar evidencia en la bitacora de obra		x	
Realizar los ensayos que demuestren la conformidad de los requisitos de la norma INVIAS		x	
Permitir la realización de auditorias por parte del personal del destinatario para verificar la prestación del servicio	x		

Firmas:



Contratante

Subcontratista

544

**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. _____**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE INICIO:	25 DE MAYO DE 2010	TIEMPO DE DURACIÓN:	DOS MESES
CONTRATISTA:	COSORCIO EAI	FECHA DE INICIO:	31 MAYO DE 2010
TELÉFONO:	900.191.844-2	FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 JULIO DE 2010
DIRECCIÓN:	CR 9 17-47 OF 403	EMPRESA CONTRATANTE:	CI GRODCO S en CA
TÉLEFONOS:	3340976	OBRA Y/O UI:	UI ZMD
FAX:		UNIDAD DE NEGOCIO:	0072

TRABAJO A EJECUTAR

DESCRIPCION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VLR. TOTAL
Concreto clase D (3000 PSI)	\$ 331.375,00	460 M3	\$ 152.432.500,00
Concreto clase F (2000 PSI)	\$ 236.644,00	20 M3	\$ 4.732.880,00
Acero de Refuerzo	\$ 2.545,00	40.000 KG	\$ 101.800.000,00
Concreto Ciclópeo	\$ 162.225,00	350 M2	\$ 56.778.750,00
Excavaciones varias sin clasificar	\$ 8.182,00	2.000 M3	\$ 16.364.000,00
Relleno para estructuras (material suministrado)	\$ 9.273,00	1.000 M3	\$ 9.273.000,00
Concreto Cunetas Tipo F	\$ 254.373,00	70 M3	\$ 17.806.110,00
Sardineles en concreto clase D. V=0.11m3/ml	\$ 36.939,00	1.000 ML	\$ 36.939.000,00
COSTO DIRECTO			\$ 396.126.240,00
ADMINISTRACION 8%			\$ 31.690.099,20
IMPREVISTOS 2%			\$ 7.922.524,80
UTILIDAD 5%			\$ 19.806.312,00
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)			\$ 3.169.009,92
COSTO TOTAL			\$ 458.714.185,92

FORMA DE PAGO

ANTICIPO:	SI	NO	X	☐
FORMA DE DESCUENTO DEL ANTICIPO:				
TIEMPO DE CORTE DE OBRA:	MENSUAL (30 DIAS)			
SUMINISTRO				
MATERIALES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
COMBUSTIBLE:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
LUBRICANTES:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
PARA DESCONTAR EN ACTAS:				

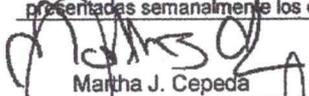
RESPONSABLE DEL PERSONAL

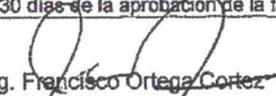
OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALOJAMIENTO DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE
ALIMENTACIÓN DEL OPERADOR:	SI	NO	Por Cuenta de:	OFERENTE



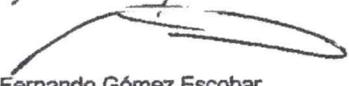
**SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO
PARA MANO DE OBRA Y ESPECIALES No. _____**

OBSERVACIONES: La propuesta es presentada por Precio Unitario Fijo. El valor final será el resultado de la multiplicación de las cantidades iniciadas por el valor unitario acordado. Si por algún caso especial C.I. Grodco S en CA llegase a suministrar materiales, estos serán descontados a los precios que figuran en el Portafolio. Las facturas serán presentadas semanalmente los días lunes y su pago será realizado a 30 días de la aprobación de la factura.

FIRMA:
ELABORÓ: 
Martha J. Cepeda
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

FIRMA:
APROBÓ: 
Ing. Francisco Ortega Cortez
DIRECTOR DE OBRA

FIRMA:
Vo.Bo. 
Ing. Carlos Augusto Ramirez
GERENTE GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROYECTOS

FIRMA:

Fernando Gómez Escobar
SUBCONTRATISTA

0072-70-046

CONTRATISTA: CONSORCIO EAI
NIT: 900.191.844-2

CONTRATANTE: CI GRODCO S EN C.A.
NIT: 860.506.688-1

CONTRATO DE OBRA

1. OBJETO: Por medio del presente documento, el CONTRATISTA ofrece al CONTRATANTE, la ejecución de la obra civil que se indica en el numeral 1.1 del Anexo No. 1 de conformidad con las condiciones comerciales y jurídicas establecidas en este Contrato.

2. ALCANCE: La ejecución del objeto de este Contrato se efectuará con base en el siguiente alcance y regulaciones:

2.1 Instrucciones y Directrices Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar su objeto, de conformidad con las instrucciones técnicas y directrices impartidas directamente por CONTRATANTE o por el Interventor, según sea el caso, y de conformidad con las normas técnicas establecidas por el CONTRATANTE.

2.2 Equipo y Maquinaria: Los equipos y maquinaria para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, se identifican en el numeral 2.2 del Anexo No. 1, los cuales se describen detalladamente en el Anexo No. 2. Los equipos y maquinaria serán suministrados por el CONTRATISTA, quien tendrá la obligación de mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento, durante toda la ejecución de la obra civil.

De igual forma, los costos y gastos para el transporte de los equipos y maquinaria antes mencionada hasta el lugar de ejecución de la obra objeto del presente Contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.

Todos los riesgos de los equipos y maquinaria aportados por el CONTRATISTA, serán asumidos en su integridad por éste quien deberá para el efecto, constituir una póliza de seguro que contenga los amparos de pérdida parcial y total por daños y hurto, así como de responsabilidad civil extracontractual, la cual se deberá mantener vigente durante todo el término del presente Contrato.

El CONTRATANTE no será responsable por la pérdida parcial o total, por daños o hurto que pueda sufrir cualquiera de los equipos y maquinaria del CONTRATISTA, debiendo éste asumir directamente cualquier pérdida.

2.3. Materiales e Insumos: Los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra civil objeto de este contrato y para el funcionamiento de la maquinaria y equipo serán suministrados de

Director de obra: _____

Gerente de Proyecto: _____

Contratista: _____

conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del Anexo No. 1.

2.4. Interventoría: El CONTRATANTE designará la Interventoría de la obra objeto del presente Contrato, y en ausencia de ésta, dichas labores serán ejecutadas por el Director de la Obra del CONTRATANTE.

2.5. Personal: La ejecución de la obra ofrecida, estará a cargo del personal y funcionarios del CONTRATISTA, quien se comprometerá a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y comerciales, entre otras, mantener indemne al CONTRATANTE respecto de eventuales reclamaciones.

2.6. Cronograma: El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento, un cronograma detallado de ejecución de las obras objeto de este Contrato, el cual deberá ser aprobado por ambas partes antes de iniciar la ejecución de las mismas.

2.7. Actas: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a suscribir con el CONTRATANTE y la Interventoría las siguientes Actas, teniendo la facultad y obligación de insertar los comentarios, observaciones y/o salvedades que estime necesarios:

- (i) Acta de Iniciación de la Obra: Corresponderá al acta que da inicio a la ejecución del presente Contrato, en los términos indicados en este documento y sus anexos, y contendrá las especificaciones técnicas de la obra, si es del caso.
- (ii) Actas de Entrega Parcial de Obra: Corresponderán a las actas que documenten la entrega mensual, por parte del CONTRATISTA, de un tramo de la obra contratada. Estas actas tendrán como fecha de corte el día veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediatamente siguiente si el veinticinco (25) resultare festivo.
- (iii) Actas Mensuales de Operación y/o Reportes diarios de Operación del equipo y maquinaria: Corresponderán a aquellos documentos en los que conste la operación diaria o mensual del equipo y maquinaria relacionada en el Anexo No. 2, recibidas a satisfacción por el CONTRATANTE.
- (iv) Acta de Liquidación: Corresponderá al acta que permite la liquidación del presente Contrato, una vez terminado el mismo por cualquier causa.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a:

3.1. ELCONTRATANTE:

- (i) Entregar un cronograma de conformidad con lo establecido en el numeral **2.6. precedente**.

0072-70-046

- (ii) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATISTA, la ejecución de obras adicionales, si son necesarias a juicio del CONTRATANTE, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iii) Autorizar por escrito cantidades superiores de obra a las inicialmente estimadas, para las cuales se aplicarán las mismas disposiciones estipuladas en el presente Contrato.
- (iv) Designar a la Interventoría de la Obra y/o al Director de la misma, según sea el caso.

3.2. El CONTRATISTA:

- (i) Efectuar las actividades necesarias para la realización de la obra civil, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, pautas, el cronograma aceptado y las condiciones indicadas en este documento, sus anexos y las instrucciones que durante la ejecución de la obra civil le imparta el CONTRATANTE.
- (ii) Ejecutar el objeto del presente Contrato, cumpliendo con las políticas del Sistema de Gestión Integral impartidas por el CONTRATANTE y las cuales constan en los Anexos No. 4 y 5 del presente documento.
- (iii) Cumplir con el cronograma que trata el numeral 2.6. precedente.
- (iv) Solicitar expresamente y por escrito al CONTRATANTE y a la Interventoría, información respecto de la ejecución de la obra civil pactada, cuando tenga dudas relacionadas con las instrucciones que le sean impartidas o cuando se presenten inconvenientes técnicos u operativos.
- (v) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato, salvo que expresamente se indique en este documento o sus anexos, que determinado costo o gasto será asumido directamente por el CONTRATANTE.
- (vi) Ejecutar la obra civil pactada respetando la regulación Nacional, Departamental y Municipal en materia ambiental inherente a la obra objeto de este contrato, la cual declara conocer a cabalidad.
- (vii) Contratar al personal y funcionarios calificados y que requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato. El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE junto con cada factura, los comprobantes o certificados de pago de obligaciones laborales y parafiscales y/o de cumplimiento de obligaciones comerciales, que el CONTRATISTA haya adquirido para la ejecución de la obra civil pactada. El incumplimiento de esta condición facultará al CONTRATANTE para retener los pagos que deba efectuarle al CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad del CONTRATANTE de suspender la ejecución de la obra o tomar la decisión de terminar anticipadamente la relación jurídica que se derive de la firma del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá cobrar la cláusula penal de

- que trata el numeral 9 subsiguiente, exigir el valor del anticipo pendiente por amortizar y la indemnización a que haya lugar.
- (viii) Afiliar al sistema de seguridad social (EPS) y ARP, a la totalidad del personal que se encuentre laborando o a los funcionarios que estén prestando servicios a su favor y en desarrollo de la obra civil pactada.
- (ix) Mantener al personal y funcionarios, debidamente uniformados y equipados para la ejecución de las obras objeto de este contrato, debiendo acatar las instrucciones que para el efecto le imparta el CONTRATANTE o la Interventoría.
- (x) Suministrar alojamiento y alimentación a los operadores de sus equipos y maquinaria.

4. VALOR: El valor de las obras civiles pactadas en este documento será calculado por el sistema de precios unitarios fijos y no reajustables, incluyendo el IVA correspondiente, los cuales se identifican en el numeral 4 del Anexo No. 1 y los cuales se describen en el Anexo No. 3 del presente documento.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el valor final del presente Contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada de obra civil, por el respectivo precio unitario aprobado por el CONTRATANTE. Lo anterior, implica que la firma del presente Contrato se hace por el valor estimado indicado en el Anexo No. 3, sin que ello genere obligación para el CONTRATANTE de agotar y pagar la totalidad del citado valor.

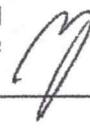
5. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la obra civil realmente ejecutada y pactada en el presente documento, así:

5.1. Anticipo: De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de este documento, por concepto de anticipo, el CONTRATANTE cancelará un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra pactada el cual será amortizado de conformidad con lo establecido en dicho Anexo, para el pago del anticipo, será obligación que el CONTRATISTA suministre, a satisfacción del CONTRATANTE, las pólizas de seguro identificadas en el numeral 8 de este documento.

5.2. Pagos Mensuales por Entrega Parcial de Obra: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los siguientes documentos:

- (i) Copia del Acta de Entrega Parcial de Obra, en la cual se especificará expresa y claramente la cantidad de obra ejecutada por el CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.
- (ii) Copia del Acta Mensual de Operación y/o Reportes mensuales de la maquinaria recibida a satisfacción por el CONTRATANTE y la Interventoría.

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

0072-MO-046

(iii) Soporte del pago de las obligaciones laborales y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los empleados y funcionarios que presten sus servicios en la obra objeto del presente Contrato.

El valor de la factura o cuenta de cobro será el resultado de multiplicar la cantidad de obra civil ejecutada por su respectivo precio unitario.

La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la totalidad de las formalidades legales y comerciales, establecidas en este documento. Una vez sea aprobada la factura por el CONTRATANTE, ésta será cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha aprobación. El CONTRATANTE contará con siete (7) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, para informar expresamente al CONTRATISTA sobre el rechazo de la factura, y en caso de silencio, se entenderá aceptada en el día hábil subsiguiente al vencimiento del término indicado previamente.

5.3. Obra Adicional: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA. El pago de la obra adicional, se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el presente numeral.

5.4. Retenciones: Una vez suscrito este documento, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de la relación contractual derivada de la firma de este contrato. Estas retenciones tendrán como fin garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA hasta la fecha de liquidación de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, habrá lugar a la devolución total o parcial de estas retenciones, de conformidad con la cuenta final de obras civiles ejecutadas, la cual se insertará en la correspondiente Acta de Liquidación.

6. DURACIÓN DE LA OBRA: La relación contractual que surja con ocasión de la firma de este Contrato, se deberá cumplir en el término indicado en el numeral 7 del Anexo No. 1.

7. PÓLIZAS:

8.1. El CONTRATISTA se compromete a garantizar las obligaciones ofrecidas en este documento mediante la adquisición de un Certificado de Aplicación a la Póliza Matriz para grandes beneficiarios constituida por el CONTRATANTE con COLPATRIA SEGUROS, y que contenga los siguientes amparos:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de este documento a cargo del CONTRATISTA y estipuladas en este documento y

sus anexos, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado de este Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración del Contrato y cinco (5) meses más.

- (ii) Pago de prestaciones sociales y salarios del CONTRATISTA, por el diez (10%) del valor estimado del presente Contrato. La vigencia de este amparo será igual a la duración de este Contrato y tres (3) años más.

- (iii) Estabilidad de la obra, por una cuantía igual a treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Este amparo deberá estar vigente por cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación de la obra.

- (iv) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor estipulado en el numeral 5.1 precedente. La vigencia de este amparo será igual a la duración del presente contrato y un (1) mes más.

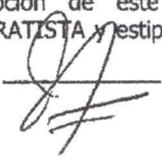
8.2. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a otorgar una póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato. Debe contener los siguientes amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, RC cruzada, vehículos propios y no propios. La vigencia de esta póliza será igual a la duración del presente Contrato y tres (3) meses más. De no adquirir dicha póliza el CONTRATISTA declara y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil extracontractual y/o cualquier accidente que se genere en desarrollo de este Contrato.

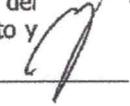
8.3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la obra y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo o valor.

8.4. El valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales.

8.5. El valor de la prima será pagado por el CONTRATANTE, quien luego lo descontará al CONTRATISTA de los saldos a su favor.

9. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho, a título de estimación anticipada de perjuicios, a una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado del Contrato. Dicha suma será pagada por el CONTRATISTA, sin necesidad de declaración judicial y/o requerimiento previo. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a utilizar para el efecto la retención identificada en el numeral 5.4 precedente.

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

0072-710-046

El pago de la cláusula penal no excusará al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Por tratarse de una estimación anticipada de perjuicios, el CONTRATANTE tendrá derecho a cualquier suma adicional por este concepto, en caso de que así lo pruebe judicialmente.

una de ellas, debiendo suscribir para el efecto el Acta de Liquidación.

El saldo a favor que resulte para cualquiera de las partes con ocasión de la liquidación, será exigible y deberá ser pagado por la parte que resulte deudora, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Liquidación, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre y cuando contenga con claridad el mencionado saldo resultante.

10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

10.1. SUSPENSIÓN: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATANTE podrá solicitar y aplicar las suspensiones de la ejecución de la obra, hasta por un período de total de treinta (30) días calendario, sin que tal hecho genere algún tipo de responsabilidad a cargo del CONTRATANTE. Adicionalmente, el CONTRATANTE no pagará ningún valor que se genere en dicho período de suspensión.

11. REQUERIMIENTOS ESPECIALES: Con la firma de este documento, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requerimientos especiales exigidos en las áreas de calidad, seguridad industrial y de medio ambiente de conformidad con las leyes que rigen la materia y los anexos 4 y 5 que se adjuntan y hacen parte integral de este contrato.

Si hubiere lugar a suspensiones por un término mayor, a solicitud del CONTRATISTA, las partes procederán a liquidar el Contrato sin que se genere responsabilidad a cargo del CONTRATANTE.

12. OTROS:

El CONTRATISTA será responsable y asumirá la totalidad de los costos por el traslado de la maquinaria y equipos o de su personal durante las suspensiones, debiendo garantizar al CONTRATANTE que reiniciará labores una vez cese la correspondiente suspensión.

12.2. AUSENCIA RELACIÓN LABORAL: Con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a que la totalidad del personal que participe en la ejecución del objeto de este Contrato, esté vinculado por parte del CONTRATISTA con el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la legislación laboral vigente, especialmente en lo relacionado con la afiliación al sistema de seguridad social (EPS y ARP). En consecuencia, en el evento de cualquier reclamación del personal o funcionarios del CONTRATISTA contra el CONTRATANTE, el CONTRATISTA saldrá en su defensa y asumirá la totalidad de pagos relacionados con dicha reclamación.

10.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA: La relación jurídica derivada de la firma del presente documento terminará anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

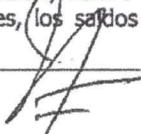
- (i) Por la suspensión de la obra pactada, de conformidad con lo establecido en el sub-numeral precedente.
- (ii) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes derivadas del presente Contrato, cuando tal incumplimiento ponga en riesgo o le genere a la otra parte responsabilidades ante terceros.
- (iii) Cuando resulte imposible la continuación de la obra civil pactada por caso fortuito, fuerza mayor, disposición legal o cualquier otro impedimento insuperable, no provocado por el CONTRATISTA o el CONTRATANTE.
- (iv) Cuando el CONTRATANTE manifieste al CONTRATISTA su intención de no continuar con la ejecución del Contrato, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. Al firmar este documento, el CONTRATISTA admite que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar a reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

12.3. CESIÓN: Las obligaciones y derechos derivados de este Contrato no podrán cederse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE según corresponda.

10.2. LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la obra pactada, las partes liquidarán la relación contractual y determinarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los saldos a favor o a cargo de cada

12.4. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuaiquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.

12.5. IMPUESTOS: A cada uno de los pagos que efectúe el CONTRATANTE se le practicarán las retenciones en la

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

0072-MO-046

fuelle a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

12.6. DOCUMENTO TOTAL: Hacen parte integral de este documento los siguientes anexos y las actas que se suscriban por las partes durante la ejecución de las obras civiles ofrecidas:

- (i) Anexo No. 1.
- (ii) Anexo No. 2.
- (iii) Anexo No. 3.
- (iv) Anexo No. 4.
- (v) Anexo No. 5.

Esta contrato y sus anexos deja sin validez los acuerdos, verbales o escritos de las partes relacionados con el objeto de este documento.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes, en la ciudad de Bucaramanga, el día Veinticinco (25) del mes de Mayo del año 2010 en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor.

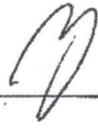
Por el CONTRATISTA

Firma: 
 Nombre: FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
 Identificación: C.C. No. 10.075.391
 Calidad: Personalmente/Representante Legal
 CONSORCIO EAI

Por el CONTRATANTE

Firma: 
 Nombre: OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
 Identificación: C.C. No. 41.575.423 de Bogota
 Calidad: Personalmente/Representante Legal de CI
 GRODCO S EN C.A

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Contratista: 

CONTRATO DE MANO DE OBRA
ANEXO No. 1

1. OBJETO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE DOS (02) PONTONES TRAMO 4 KM 15+770-KM 17+050

1.2. DATOS CONTRATISTA

Nombre:	CONSORCIO EAI
Identificación C.C./NIT:	900.191.844-2
Representante Legal:	FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
Domicilio:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Dirección:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Notificaciones:	CARRERA 17 47 OFICINA 403
Información tributaria	JURIDICA
RUT:	X-900.191.844-2
Régimen Común	
Régimen Simplificado	
Gran Contribuyente	
Autoretenedor	
Código actividad ICA:	

Parágrafo 1: En caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica, al presente anexo se le anexa el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio competente, con una antigüedad no mayor a un (1) mes;

Parágrafo 2: En caso de que el suscriptor del contrato y de sus anexos actúe como apoderado del CONTRATISTA, deberá adjuntarse a este anexo el correspondiente poder especial (autenticado mediante presentación personal ante notario) o copia auténtica de la escritura, de tratarse de un apoderamiento general.

1.3. DATOS CONTRATANTE

Nombre:	CI GRODCO S EN C.A.
Identificación:	C.C.:
	NIT: 860.506.688-1
Representante Legal:	OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Domicilio:	BOGOTA D.C.
Dirección:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801
Notificaciones:	DG 97 No. 17-60 PISO 8 OFICINA 801

2. ALCANCE DEL OBJETO

2.1. INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES:

El CONTRATISTA se compromete a realizar la obra, de conformidad con las instrucciones y directrices impartidas directamente por el CONTRATANTE o por el Interventor.

2.2. EQUIPO Y MAQUINARIA: Los equipo y maquinaria que se empleen en la ejecución de la obra serán suministrados y operados por el CONTRATISTA. El equipo y maquinaria a ser empleado es el siguiente: Ver Anexo No. 02

2.3. MATERIALES E INSUMOS:

Por favor indicar con una X a cargo de quien están los materiales e insumos:

CONTRATISTA: _____ CONTRATANTE: _____

Parágrafo 1: En caso de que los insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, el valor de estos será descontado de los pagos mensuales efectuados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA.

Parágrafo 2 : En caso de que los materiales e insumos sean suministrados por el CONTRATANTE, éste descontará por la administración el cinco por ciento (5%) del valor de los mismos, en cada pago que realice al CONTRATISTA en virtud del presente Contrato.

Materiales e insumos suministradas: NO APLICA

Repuestos: Estarán a cargo del : NO APLICA

2.4. INTERVENTORIA: En caso de aplicar, por favor identificar la persona encargada:

Nombre:	ING.DIRECTOR FRANCISCO ORTEGA- CI GRODCO S EN C.A.
Identificación C.C.:	

2.5. PERSONAL: El personal que ejecute la obra estará a cargo del CONTRATISTA.

2.6. CRONOGRAMA: El cronograma de la obra será entregado por el CONTRATISTA dentro de los siete (7) calendario siguientes a la firma de este Contrato.

2.7. ACTAS: Señalar con una X si aplican las siguientes actas:

- (i) Acta de Iniciación de la Obra: X
- (ii) Actas de entrega parcial de la Obra: X
- (iii) Actas Mensuales de operación y/o reportes diarios de operación: N/A
- (l) Acta de Liquidación: X

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.1. del Contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones identificadas en el numeral 3.2. del Contrato.

4. VALOR (ver Anexo No. 3)

Precios Unitarios:

5. FORMA DE PAGO

5.1. ANTICIPO: En caso de aplicar el anticipo, por favor indicar su valor: No aplica (\$.) M/CTE.

5.2. PAGOS MENSUALES: Por favor indicar con una X la forma de pago:

Cheque:	
Consignación bancaria:	X

En caso de que al CONTRATISTA se le pague a través de consignación en una cuenta bancaria, éste deberá entregar al CONTRATANTE una Certificación Bancaria que indique el titular y el número de la cuenta bancaria.

5.3. OBRA ADICIONAL: En el evento en que se requiera una cantidad superior de obra a la inicialmente estimada, el CONTRATANTE solicitará por escrito su ejecución al CONTRATISTA.

5.4. RETENCIONES: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que éste le retenga el equivalente al cinco por ciento (5%) de cada factura o cuenta de cobro presentada en desarrollo de esta relación contractual derivada de la aceptación de este Contrato.

6. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción por parte del CONTRATANTE.

7. DURACIÓN

Dos (02) Meses días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Obra. Sin embargo, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato anticipadamente, mediante comunicación previa y escrita enviada con no menos de tres (3) días calendario de anticipación. El CONTRATISTA acepta que de presentarse la anterior situación, no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del CONTRATANTE.

8. PÓLIZAS

Por favor señalar con una X si aplican las siguientes pólizas:

(i) Póliza de cumplimiento:	X
(ii) Pago de prestaciones sociales y salarios:	X
(iii) Estabilidad de la obra:	X
(iv) Calidad de la obra:	X
(v) Responsabilidad civil extracontractual:	X
(vi) Buen manejo del anticipo:	X
(vii) Todo riesgo sobre el equipo y maquinaria.	N/A

9. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste cancelará al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor estimado de la obra.

10. OTROS

Por el Contratista:
 Firma: 
 Nombre: CONSORCIO EAI
 Identificación : C.C. No. 91.101.739
 Ciudad Representante Legal FERNANDO GÓMEZ ESCOBAR

Contratante
 Firma: _____
 Nombre: CI GRODCO S EN CA
 Identificación : C.C. No. 860.506.688-1
 Ciudad Representante Legal _____



553

0 0 7 2 - M O - 0 4 6

ANEXO No. 3

OFERTA DE OBRA

DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
Concreto clase D (3000 PSI)	M3	460	\$ 331.375,00	\$ 152.432.500,00
Concreto clase F (2000 PSI)	M3	20	\$ 236.644,00	\$ 4.732.880,00
Acero de Refuerzo	Kg	40000	\$ 2.545,00	\$ 101.800.000,00
Concreto Ciclópeo	M2	350	\$ 162.225,00	\$ 56.778.750,00
Excavaciones varias sin clasificar	M3	2000	\$ 8.182,00	\$ 16.364.000,00
Relleno para estructuras (material suministrado)	M3	1000	\$ 9.273,00	\$ 9.273.000,00
Concreto Lunetas Tipo F	M3	70	\$ 254.373,00	\$ 17.806.110,00
Sardineles en concreto clase D. V=0.11m3/ml	ML	1000	\$ 36.939,00	\$ 36.939.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 396.126.240,00
ADMINISTRACION 8%				\$ 31.690.099,20
IMPREVISTOS 2%				\$ 7.922.524,80
UTILIDAD 5%				\$ 19.806.312,00
IVA 16% (Sobre Utilidad 5%)				\$ 3.169.009,92
COSTO TOTAL				\$ 458.714.185,92

2. FORMA DE PAGO		
ANTICIPO	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
FORMA DE AMORTIZACIÓN:	MENSUAL	

Firma:
Nombre:
Identificación:
Calidad:
Fecha:

FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
C.C. No 10.075.391
Representante Legal
25 de Mayo de 2010

Director de obra: 

Gerente de Proyecto: 

Oferente: 

554

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

No. OFERTA MERCANTIL 0072-M0-046

CONSORCIO EAI

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Charlas de seguridad diarias	X		
Uso de elementos de protección personal	X		
Entrega de dotación legal	X		
Afilaciones a seguridad social y parafiscales de todo el personal que labore durante la vigencia de la oferta mercantil	X		
Llevar el pago de SGSS original para VoBo del coordinador HSEQ UI o Administrador, entregar copia con el aval junto a la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente	X		
Suministro de señalización y mantenimiento de la misma	X		
Elementos de emergencia	X		
Diligenciamiento de formatos del Sistema de Gestión Integral	X		
Vehículos que cumplan con los elementos de seguridad propios de la tarea (equipo carretera, carpa, extintores, etc.)	X		
Mantener un KIT anti-derrames	X		
Permitir inspecciones por parte de algún funcionario de GRODCO	X		
Diligenciamiento de Permisos de trabajo para actividades críticas	X		
Mantenimiento de equipos y herramientas en apropiadas condiciones de operación.	X		
Todo vehículo o maquinaria debe contar con dispositivo sonoro y luminoso para operación en reverso	X		
Revisión Técnico-mecánica de los equipos y/o el que haga las veces para determinar el estado del equipo	X		
Para el caso de vehículos los operadores deberán en todo momento acatar las normas de tránsito vial y particularmente la que establezca la empresa.	X		
SUA I vigente	X		

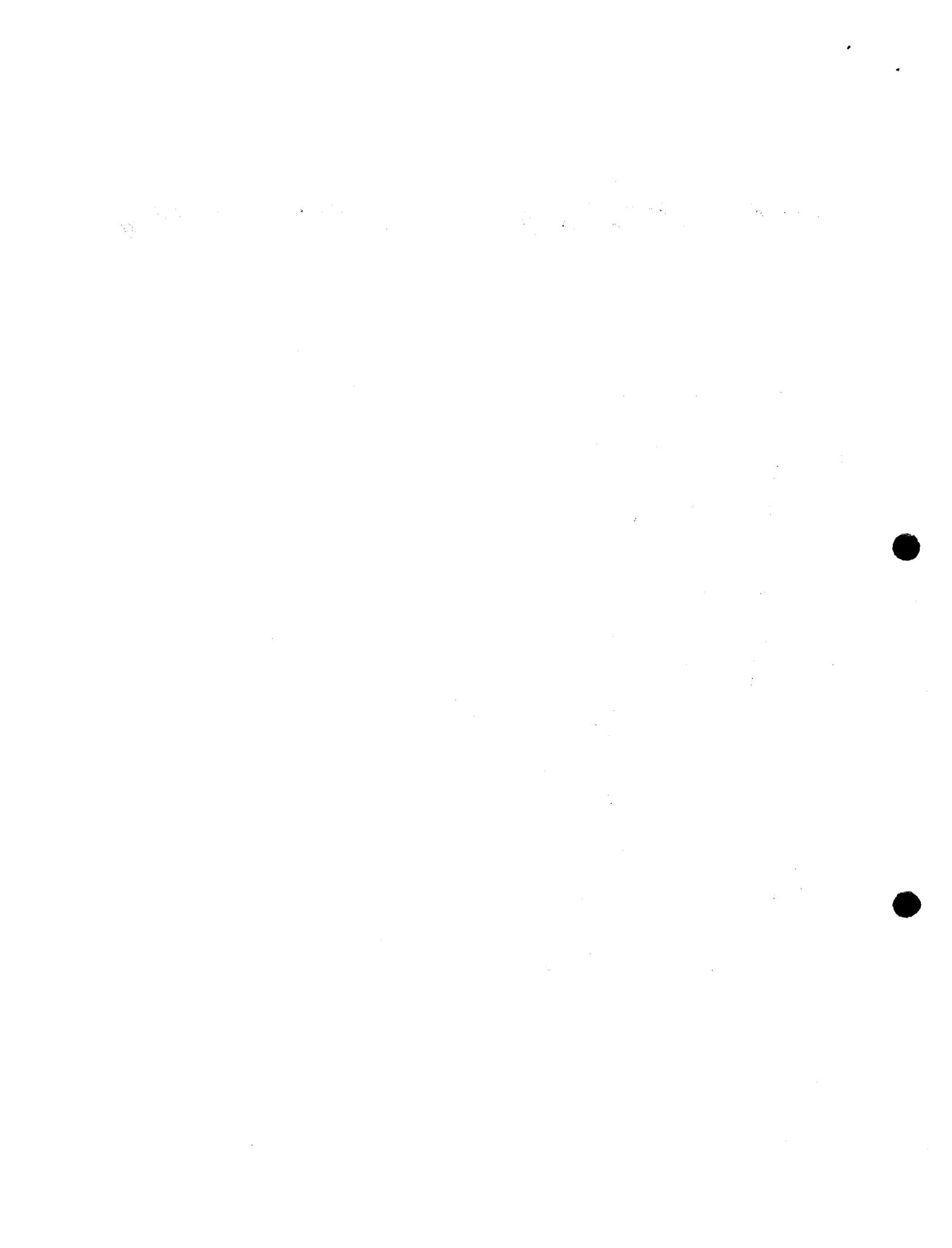
Firmas:



Contratante



Subcontratista



SSS

ANEXO 4. REQUISITOS HSE

No. OFERTA MERCANTIL 0072-M0-046

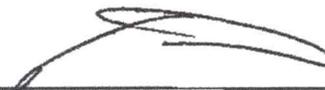
CONSORCIO EAI

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
GESTIÓN AMBIENTAL			
Recolección de escombros	X		
Disposición adecuada de residuos sólidos	X		
Disposición adecuada de Aceites Usados	X		
Orden y aseo al finalizar la jornada diaria	X		
Se cuenta con el Kit anti- derrames (arena o aserrín, pica, pala y recipiente de residuos)	X		
Todo vehículo que transporte material particulado deberá estar completamente carpado	X		
Realizar mantenimiento de la maquinaria sin afectar las condiciones ambientales	X		
Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y/o con el Manual de Señalización vigente	X		
Manejar, Transportar y Manipular sustancias químicas de conformidad con el Manual de sustancia Químicas de la empresa		X	
Las volquetas que transporten material deberán mantenerse carpadas	X		
Adjuntar los permisos mineros y/o ambientales para agregados, materiales de construcción y/o mezclas asfálticas		X	
Pago de Regalías		X	

Firmas:



Contratante



Subcontratista

556

ANEXO 5. REQUISITOS CALIDAD

No. OFERTA MERCANTIL 0072-M0-046

CONSORCIO EAI

ÁREA A VERIFICAR	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CALIDAD			
Dar inducción y capacitar en las tres políticas del SGI de la empresa al personal que trabaje para él * Política del sistema de Gestión Integral * Política de no alcohol no drogas * Política de no fumadores	X		
Velar por el cumplimiento de las políticas de la empresa	X		
Cumplir con lo establecido en el manual de calidad, seguridad industrial y los procedimientos e instructivos que apliquen para la ejecución de su trabajo	X		
Cerrar las No conformidades levantadas por el Coordinador HSEQ UI en un tiempo no mayor a 30 días, cualquier incumplimiento de los requisitos del cliente, legales, inherentes al producto o documentados en el sistema de gestión integral, se considera no conformidad.	X		
Asumir el costo de la no calidad en los trabajos realizados	X		
Entregar oportunamente los registros que hacen parte del SGI verificando su correcto diligenciamiento y aval de los mismos	X		
Entregar plan de calidad que cubra el objeto de la presente oferta mercantil	X		
Cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento de los productos utilizados en el desarrollo de la oferta mercantil, especialmente de aquellos que afecten la calidad del producto.	X		
Entregar certificados de calidad de los materiales utilizados en el desarrollo del objeto contractual	X		
Entregar certificados de calibración de los equipos utilizados en la prestación del servicio y la relación de los mismos	X		
Realizar mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio con la frecuencia establecida		X	
Realizar verificaciones internas de las estaciones topográficas y equipo de laboratorio mensualmente y dejar evidencia en la bitácora de obra		X	
Realizar los ensayos que demuestren la conformidad de los requisitos de la norma INVIAS		X	
Permitir la realización de auditorías por parte del personal del destinatario para verificar la prestación del servicio	X		

Firmas:



Contratante





Subcontratista

557

ACTA DE INICIO DE LA OFERTA MERCANTIL

Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el Director de Obra y el Oferente asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y expresan pleno conocimiento sobre:

- Fecha de iniciación y de terminación de la oferta mercantil
- Valor de la oferta mercantil
- Responsabilidad por parte del oferente en el cumplimiento del numeral 3,2 inciso VII, relacionado con el personal que prestara los servicios
- Equipo con el que contará el oferente según lo establecido en el anexo 2 de la oferta mercantil

OFERTA MERCANTIL No. 0072-MO-046 DE 2010
(Código de la Oferta mercantil) Año de suscripción

DURACIÓN DOS MESES

OBJETO CONSTRUCCION DE DOS (02) PONTONES TRAMO 4 KM 15+770-KM 17+050

LOCALIZACIÓN TRAMO 4
(Indique el sitio de ejecución de la oferta mercantil)

FECHA DE INICIACIÓN 31 DE MAYO DE 2010
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE JULIO DE 2010
(Día) (Mes) (Año)

VALOR EN NÚMEROS \$ 458.714.185,92

VALOR EN LETRAS Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos catorce mil ciento ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos M/cte.

OFERENTE CONSORCIO EAI
(Nombre o razón social del oferente)

INTERVENTOR FRANCISCO JOSE ORTEGA CORTEZ
(Nombre del Director de Obra de la Unidad Industrial)

En BUCARAMANGA a los 31 días del mes de MAYO de 2010 se reunieron FERNANDO GOMEZ ESCOBAR representante legal del oferente, FRANCISCO ORTEGA CORTEZ
(Nombre del representante legal o delegado de la firma oferente) (Nombre del Director de Obra)

representante legal del destinatario con el fin de iniciar la oferta mercantil anteriormente citada.

El Director de Obra verificó que el personal y la maquinaria se encontrara a disposición en el sitio de la obra para la iniciación de la oferta mercantil, de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente, así:

- MAQUINARIA** - Según la oferta mercantil del anexo 2
- PERSONAL** - Cumpliendo los requisitos establecido en el numeral 3,2 inciso VII

CARGO	CANTIDAD	CARGO	CANTIDAD

558

ACTA DE INICIO DE LA OFERTA MERCANTIL

PÓLIZAS

Aplica SI NO

COMPañÍA	RIESGO	No. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA

En consecuencia, se procede a dar inicio a la oferta mercantil, la cual debe concluir el día 31 del mes de JULIO de 2010.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 31 del mes de MAYO de 2010.

Firma 

Nombre **Oferente**

Firma 

Nombre **Director de Obra**

Autopistas de Santander S.A.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Señor

JUEZ LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

E.

S.

D.

(J)

486

J.4 CIVIL CTO.

17 JUL 18 PM 3:48 028817

Proceso: Declarativo

**Demandantes: CARLOS AUGUSTO AMAYA JAIMES
SEBASTIAN FERNANDO AMAYA JAIMES**

**Demandado: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS Y AUTOPISTAS DE
SANTANDER S.A., y OTROS**

Radicado: 68001-31-03-004-2018-00078-00

**Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

JENNIFER FLOREZ OSMA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con C. C. No 63.556.496 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con T. P. 178.634, expedida por el C. S. J., identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como en calidad de Representante Legal Suplente de **AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.** Sociedad Mercantil, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3471 del 13 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 40 de Bogotá, con N.I.T. 900.124.681-3 y Matrícula Mercantil 01659280, me permito por medio de éste, responder la Demanda de la referencia, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta.

SEGUNDO: No me consta.

TERCERO: Se compone de varios hechos los cuales me permito contestar así:

- A. Es cierto., según el acervo probatorio
- B. No me consta.
- C. No me consta.
- D. No me consta.
- E. No me consta.

CUARTO: No me consta.

QUINTO: No me consta.

SEXTO: No me consta.

SEPTIMO: No me consta.

REGISTRADO
SUPERTRANSPORTE

560

Autopistas de Santander S.A.



- OCTAVO:** No me consta.
- NOVENO:** No me consta.
- DÉCIMO:** No me consta.
- DÉCIMO PRIMERO:** No me consta.
- DÉCIMO SEGUNDO:** No me consta.
- DÉCIMO TERCERO:** No es un hecho.

DÉCIMO CUARTO: a este punto, al respecto debo pronunciarme por cuanto, NO es un hecho, es una afirmación, que, si bien es cierto, no tiene relevancia con el asunto que nos atañe toda vez, que toda sociedad en Colombia es libre de contratar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sin embargo, el hecho de haber realizado o NO contratos con terceras personas, NO es motivo para que se vincule a mi prohijada en este proceso.

- DÉCIMO QUINTO:** No me consta, que se pruebe.
- DÉCIMO SEXTO:** No me consta, que se pruebe.
- DÉCIMO SEPTIMO:** No me consta, que se pruebe.
- DÉCIMO OCTAVO:** No me consta.
- DÉCIMO NOVENO:** No me consta.
- VIGÉSIMO:** Es cierto, según el acervo probatorio.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

La sociedad AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A, desde el año 2015 dejo de tener obligaciones referentes contrato de concesión No. 002 de 2006 esto debido a un acuerdo común inicial entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – y la antes concesión AUTOPISTAS DE SATANDER S.A., además téngase en cuenta que el contrato fue liquidado unilateralmente por la –ANI- quedando ella como única responsable del proyecto zona metropolitana –ZMB-.

Si bien es cierto, según lo manifestado por la parte aquí demandante, SI existió o NO, un consorcio con el fin de contratar unas obras civiles, la sociedad AUTOPISTAS DE



SANTANDER S.A., desconoce tal situación, encontrándose sin legitimación en la causa por pasiva, considero señor Juez que según el acervo probatorio no existe ningún documento que acredite compromisos adquiridos por mi representada, ni por así decirlo somos responsables de las negociaciones que haya dispuesto o efectuado el demandante.

Así pues, no sólo se configura la excepción de falta de legitimación en causa por pasiva porque los hechos que habrían dado origen a la acción estarían en cabeza del Consorcio EAI y/o sus consorciados.

Por lo tanto mi representada AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A., no debe ser vinculada a este proceso.

SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Según los contratos celebrados entre el **CONSORCIO EAI** y C.I. GRODCO., contaban con una clausula compromisoria., a continuación, relacionaré cada uno de ellos de la siguiente manera.

- El Primero cuyo objeto era la construcción de un BOX COULVERT PR 60 +800, en su cláusula 11.3 expresa claramente: "**CLAUSULA COMPROMISORIA: cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.**" (negrilla y subrayado fuera de texto).
- El segundo cuyo objeto era la construcción de un **LABORATORIO DE PLANTA**, en su cláusula 11.3 expresa claramente: "**CLAUSULA COMPROMISORIA: cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.**" (negrilla y subrayado fuera de texto).

- El tercero cuyo objeto era la construcción de **DOS PONTONES TRAMO 4 KM 15 + 770 - KM 17 + 050**, en su cláusula 11.3 expresa claramente: "**CLAÚSULA COMPROMISORIA: cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con este Contrato y con la relación contractual que se derive del mismo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por un (1) Árbitro, designado de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por sorteo de la lista A de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en derecho.**" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior solicito a su despacho se termine el proceso de la referencia teniendo en cuenta que el Artículo 3 de la Ley 1563 de 2012 es muy claro cuando establece:

"Artículo 3. PACTO ARBITRAL. El pacto arbitral es un negocio jurídico por virtud del cual las partes someten o se obligan a someter a arbitraje controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas.

El pacto arbitral implica la renuncia de las partes a hacer valer sus pretensiones ante los jueces. El pacto arbitral puede consistir en un compromiso o en una cláusula compromisoria.

En el pacto arbitral las partes indicarán la naturaleza del laudo. Si nada se estipula al respecto, este se proferirá en derecho.

Parágrafo. Si en el término de traslado de la demanda, o de su contestación, o de las excepciones previas, una parte invoca la existencia de pacto arbitral y la otra no la niega expresamente, ante los jueces o el tribunal de arbitraje, se entiende válidamente probada la existencia de pacto arbitral".

Así las cosas, se debe dar cumplimiento al Pacto Arbitral e iniciar su debido procedimiento ante el Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.



TERCERA: INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.

No existe ningún vínculo directamente entre mi prohijada y los señores demandantes, considero señor Juez que a AUTOPISTAS DE SANDANDER S.A., no se le pueden atribuir responsabilidades inexistentes, que en ningún momento ha adquirido y que mucho menos ha demostrado la parte accionante., por lo anterior solicito que se desvincule de este proceso.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Falta de legitimación en la causa por pasiva.
- b. EXISTENCIA DE CLAUSULA COMPROMISORIA
- c. Inexistencia de Responsabilidad

SEGUNDA: Se termine el proceso por no dársele el tramite adecuado, teniendo en cuenta que a los contratos celebrados entre las partes tienen CLAUSULA COMPROMISORIA, no siendo este el escenario para discutir las diferencias derivadas de los mismos.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículos 1626 y ss del Código Civil

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siquientes:

- La demanda con todos sus anexos.
- Tres (3) contratos celebrados entre el **CONSORCIO EAI** y C.I. GRODCO., que son objeto de discusión en este proceso.

PROCESO Y COMPETENCIA

Debo manifestar señor Juez, ante el debido respeto que su señoría merece, que éste no es el escenario indicado, para el procedimiento de esta litis, pues como lo demostré en la



564

Autopistas de Santander S.A.



defensa de mi prohijada, los contratos celebrados entre el **CONSORCIO EAI** y C.I. GRODCO., cuentan con CLAUSULA COMPROMISORIA, Así las cosas, se debe dar cumplimiento al Pacto Arbitral e iniciar su debido procedimiento ante el Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFICACIONES

LÁS DEL DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

DEMANDADO: Calle 100 No. 13-21 piso 8 Bogotá D.C.

APODERADO DEL DEMANDADO: Calle 100 No. 13-21 piso 8 Bogotá D.C.

Autorizo expresamente para que todas las actuaciones judiciales emitidas por su despacho sean enviadas a mi dirección electrónica.

Email. Zmb.asisjuridico@grodcoconcesiones.com.co

Del señor Juez,

JENNIFER FLOREZ OSMA
Representante Legal Suplente
AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CRICUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO – ENRIQUESSIMIENTO SIN JUSTA CAUSA-

DE CARLOS AUGUSTO Y SEBASTIAN FERNANDO AMAYA JAIMES **CONTRA**
AUTOPISTAS DE SANTANDER SA. Y OTROS

RADICADO: 2018-078-00.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, JUAN DAVID ROSERO FERREIRA; EDIOBRAS SAS Y SOCIEDAD ARQUITECTURA AMBIENTAL ATALNTIS LTDA

MARIO NOVA BARBOSA, mayor de edad, con domicilio de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.242 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado inscrito portador de tarjeta profesional No. 239.130 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Curador Ad-Litem de FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, JUAN DAVID ROSERO FERREIRA; EDIOBRAS SAS Y SOCIEDAD ARQUITECTURA AMBIENTAL ATLANTIS LTDA, aceptando el cargo el pasado 03 de Mayo de los corrientes, remitido el expediente digital hasta el 06 de junio siguiente al correo xmarino123@hotmail.com, en razón a la existencia de inconvenientes con el dominio Gmail.com para el respectivo accedo al link, por ende, solo el suscrito pudo tener acceso para ejercer la defensa de los demandados (a quien se les nombro curador) solo hasta dicha data (06/06/2022), por lo anterior y estando dentro del término legal, procedo a dar contestación de la demanda de la referencia en los siguientes términos.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

La presente demanda los señores Carlos Augusto Amaya James y Sebastián Fernando Amaya Jaimes, buscan que se declare que existió un enriquecimiento sin justa causa contra todos los demandados, por la relación existen en cuanto a la subcontratación para el desarrollo y ejecución de obras que se relacionan:

1. Construcción de **un box coulvert en PR60+825**, en la vía que de Bucaramanga conduce al Municipio de Lebrija **ENTRANDO A LEBRIJA ANTES DE LA BOMBA, box coulvert** es un puente a nivel de carretera y una cavidad por debajo para que circule agua.
2. Construcción de las obras civiles para el **Laboratorio de ensayos de materiales** en la planta de la unidad industrial de Bucaramanga de propiedad de GRODCO S.C.A. INGENIEROS CIVILES. ALLI ES DONDE SE ENSAYAN LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS CONCRETAMENTE LAS QUE ESTA HACIENDO AUTOPISTAS DE SANTANDER. ubicada después de Lebrija hacia Barranca a una distancia aproximada de 10 kilómetros.
3. Construcción de **dos (2) pontones**, ubicados en el kilómetro 16+500 y en el kilómetro 17+047 tramo 4. sobre la vía circunvalar que va al Café Madrid de Bucaramanga

Y subsidiariamente, solicita se declara que los demandados contrataron verbalmente a los demandantes para la ejecución de las obras antes señaladas.

El suscrito en defensa de los intereses y derechos de FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, JUAN DAVID ROSERO FERREIRA; EDIOBRAS SAS Y SOCIEDAD ARQUITECTURA AMBIENTAL ATLANTIS LTDA, solicita desde ya, se declare el fracaso de las suplicas elevadas, dado que no se reúnen los requisitos exigidos por la jurisprudencia para el estructural miento de un enriquecimiento sin justa causa en mis prohijados, pues, con el mismo dicho de los demandantes, se infiere que las partes aunaron esfuerzo para el desarrollo de una obra, pues los iniciales contratistas no tenían el musculo financiero y por ello, buscaron a terceros INVERSIONISTAS que pudieran ayudar a sacar el proyecto adelante, lo cual conllevaría un reintegro de los dineros con sus respectivos utilidades, evidenciándose a todas luces una *sociedad de hecho entre las partes*, sea esta comercial o civil, ello, en razón que desde el inicio de las conversaciones manifestaron cual sería el aporte de cada uno para sacar itero, el proyecto adelante, por lo tanto, las suplicas del demandante no tiene fundamento jurídico ni factico.

Ahora, en cuanto a las suplicas subsidiarias, seria del resorte del juez laboral pronunciarse sobre tal pedimento.

En cuanto a los hechos de la demanda, manifiesto que desconozco o no me consta la veracidad de los mismos que sirvieron de basamento a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia por lo que no puedo negarlos ni afirmarlos; En atención a lo anterior su Señoría, me atengo a lo que resultare probado en autos al interior del trámite pertinente.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo es usted señor Juez el llamado a definir las conforme a recto derecho y a lo que resulte probado al interior del presente proceso, por tal motivo se propone la excepción Innominada o Genérica.

1. EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN IMPETRADA.

La presente excepción tiene su fundamento, en los hechos manifestados por la parte demandante, cuando señala que desde el mes de julio-agosto de 2010, realizó las inversiones para la ejecución del proyecto que estaba a cargo del consorcio AEI conformado por mis representados, sustrayéndose este último de las obligaciones acordadas.

Por otra parte, el artículo 2535 y siguientes del Código Civil, en cuanto a la prescripción señala:

ARTICULO 2535. <PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA>. La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones.

Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

ARTICULO 2536. <PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y ORDINARIA>. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término.

En el presente asunto se tiene que el demandante estructura su acción en hechos acaecidos en el año 2010, el cual prescribiría hasta el año 2020, se tiene que la demanda inicia desde el año 2018, quedando interrumpida la prescripción siempre cuando el auto que admite la demanda su hubiere notificado el año siguiente de su notificación por estados, en el asunto, la presente acción se admitió mediante providencia del 25 de abril de 2018, notificada por estados el 26 siguiente, es decir, para que operara el termino de interrupción de la prescripción, ha debido notificarse al extremo demandado a más tardar el 27 de abril del año 2019.

Por lo anterior se solicita al despacho declara probada la excepción aquí planteada.

2. EXCEPCIÓN DE MERITO DENOMINADA EXISTENCIA DE UN NEGOCIO JURIDICO QUE IMPIDE DECLARAR EL ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA ALEGADO.

Sobre este asunto, se itera, lo manifestado en líneas anteriores, la acción pretendida por el demádate, no tiene visos de prosperidad, por una sencilla razón, los demandantes siempre buscaron ejecutar las obras para la cual fue contratado el consorcio AEI, tiene puntos claros en cuanto a la inversión de los demandantes y funciones de los demandados, es decir, que existió un concurso de voluntades para la celebración de un contrato verbal para la ejecución de una obra, en consecuencia, que **si existió un a causa para el enriquecimiento de uno y el empobrecimiento de otro**, quedando excluida la presente acción, pues se denota a todas luces que existió un incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

Para corroborar lo anterior, el suscrito trae a colación extracto jurisprudencial expediente 54001-3103-006-1999-00280-01 M. P. Dr., JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ, en la que se señala de manera clara, los requisitos que requiere la actio in rem verso o enriquecimiento sin causa.

“En efecto, para la prosperidad de la acción de enriquecimiento sin causa o *actio in rem verso*, desde siempre se ha exigido la producción de un enriquecimiento, ventaja, beneficio o provecho acaecido por el aumento del

patrimonio –*lucrum emergens*- o la ausencia de su disminución –*damnum cessans*-; un empobrecimiento correlativo; que la ganancia –o ausencia de mengua- carezca de una causa justa, y que el afectado no cuente con otros mecanismos para la satisfacción de su pretensión; o lo que es igual, “[l]a acción de *in rem verso* no puede prosperar ni tiene cabida con el solo hecho de que haya enriquecimiento de un lado, sino que necesita que haya empobrecimiento del otro, y no basta la existencia de estos dos factores, sino que se requiere su conjunción; más todavía, aun mediando ambos y relacionándose entre sí, puede no producirse, ya porque haya habido ánimo de liberalidad que excluye el cobro ulterior, ya porque la ley confiera acciones distintas, que naturalmente excluyen ésta, meramente subsidiaria, o autorice el enriquecimiento en referencia, como sucede v. gr. con la prescripción, con la prohibición de repetir lo dado por causa ilícita, o en relaciones como la de que es ejemplo la del art. 1994 del C. C. Al hablarse de ese enriquecimiento se agrega ‘*sin causa*’, lo que claramente indica cómo no pueden englobarse dentro de los casos de él aquellos en que sí es causado, como por ejemplo, los de prestaciones nacidas de contratos, a que ya se aludió” (Sent. Cas. Civ. de 19 de septiembre de 1936, G.J. 1918, p. 435).”

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito Curador Ad-Litem, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las documentales presentadas por los extremos de la litis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente escrito de contestación en lo estatuido por los articulo 55, 56 y 96 del Código General del Proceso y demás normativas concordantes y aplicables al presente asunto, articulo 2535 y siguientes del Código Civil

NOTIFICACIONES

El Suscrito, MARIO NOVA BARBOSA, recibirá notificaciones en la Carrera 29 No. 45-45, Oficina 901 Edificio Metropolitan Torre Marval, de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico gerente@monsalveabogados.com contacto 311-246-9537

De usted señor Juez,



MARIO NOVA BARBOSA

C.C. No. 91.518.242 de Bucaramanga

T.P. No. 239.130 del C.S. de la J.

CONETSTACION DE DEMANDA

Mario Nova Barbosa <gerente@monsalveabogados.com>

Mié 29/06/2022 15:03

Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- abogadoescobar1@gmail.com <abogadoescobar1@gmail.com>;
- zmb.gerenciafinanciera@grodcoconcesiones.com.co <zmb.gerenciafinanciera@grodcoconcesiones.com.co>

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA-

DE CARLOS AUGUSTO Y SEBASTIÁN FERNANDO AMAYA JAIMES **CONTRA** AUTOPISTAS DE SANTANDER SA. Y OTROS

RADICADO: 2018-078-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, JUAN DAVIDROSERO FERREIRA; EDIOBRAS SAS Y SOCIEDAD ARQUITECTURA AMBIENTAL ATLANTIS LTDA

Buena tarde, se allega escrito que contiene contestación de demanda, curador ad - litem de los señores FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, JUAN DAVIDROSERO FERREIRA; EDIOBRAS SAS Y SOCIEDAD ARQUITECTURA AMBIENTAL ATLANTIS LTDA.

La presente se remite con copia a los demás extremos procesales.

cordialmente,

MARIO NOVA BARBOSA
Representante Legal
Monsalve Abogados Ltda.



Carrera 29 No. 45-45 oficina 901 Centro Empresarial Metropolitan Business, Torre Marval
Bucaramanga - Colombia
+57 (7) 6578202

Advertencia sobre confidencialidad. El contenido de este escrito, elaborado por el profesional del derecho que lo suscribe, con base o en relación con informaciones que han sido suministradas por sus clientes, es de naturaleza confidencial y sólo para uso de la persona o personas a que está dirigido. La información que suministran los clientes a sus abogados se presume que es confidencial y, por tanto, está protegida universalmente por las normas del secreto profesional. Si el receptor de la información contenida en este escrito no resulta ser su destinatario, se le notifica que cualquier uso, retención, copia o divulgación indebidos del mismo puede ocasionarle las responsabilidades previstas en la ley. **Confidential:** This e-mail, including all its attachments, is intended only for the person(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, I offer my apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents.